

**Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
(CONASAMI)**

Informe del Auditor Independiente

Al 31 de diciembre de 2022

GUZMÁN TELLO DE MENESES, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
(CONASAMI)**

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Al 31 de diciembre de 2022

Contenido:

- ✓ **Informe Definitivo de Estados Financieros**
 - Informe del Auditor Independiente

Estados Financieros Definitivos:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado de Flujo de Efectivo
- Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
- Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables
- Patrimonio del Ente Público
- Informe de Pasivos Contingentes
- Notas a los Estados Financieros



GUZMÁN TELLO DE MENESES, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

Informe del Auditor Independiente

A la Secretaría de la Función Pública

Al Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)**, que comprenden los Estados de Situación Financiera, los Estados Analíticos del Activo y los Estados Analíticos de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y los Estados de Actividades, los Estados de Variaciones en el Patrimonio, los Estados de Flujos de Efectivo y los Estados de Cambios en la Situación Financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales sin salvedades, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la **Nota de Gestión Administrativa “Bases de Preparación de los Estados Financieros”**, a los Estados Financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección “Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

PARQUE DE ORIZABA No. 7 Piso 8 Col. El Parque C.P. 53398 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CORRESPONSALES EN: CAMPECHE, CANCÚN, HERMOSILLO, IRAPUATO, LA PAZ, LOS CABOS, MÉRIDA, MORELIA, OAXACA, TUXTLA GUTIÉRREZ Y VERACRUZ.

victor.guzman@guzmantellodemenezes.com.mx margarito.angel@guzmantellodemenezes.com.mx

www.guzmantellodemenezes.com.mx



Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre la **Nota de Gestión Administrativa “Bases de Preparación de los Estados Financieros”**, a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la **Nota de Gestión Administrativa “Bases de Preparación de los Estados Financieros”**, a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del Gobierno de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos** son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

PARQUE DE ORIZABA No. 7 Piso 8 Col. EL PARQUE C.P. 53398 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CORRESPONSALES EN: CAMPECHE, CANCÚN, HERMOSILLO, IRAPUATO, LA PAZ, LOS CABOS, MÉRIDA, MORELIA, OAXACA, TUXTLA GUTIÉRREZ Y VERACRUZ.

victor.guzman@guzmantellodemenezes.com.mx

margarito.angel@guzmantellodemenezes.com.mx

www.guzmantellodemenezes.com.mx



GUZMÁN TELLO DE MENESES, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del Gobierno de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos** entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría no se encontraron hallazgos importantes, ni deficiencias significativas en el control interno durante nuestra auditoría.

Naucalpan de Juárez Estado de México, a 7 de marzo de 2023

Atentamente

Guzmán Tello de Meneses, S.C.


C.P.C. Víctor Guzmán García
Socio Director

PARQUE DE ORIZABA No. 7 Piso 8 Col. El Parque C.P. 53398 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CORRESPONSALES EN: CAMPECHE, CANCÚN, HERMOSILLO, IRAPUATO, LA PAZ, LOS CABOS, MÉRIDA, MORELIA, OAXACA, TUXTLA GUTIÉRREZ Y VERACRUZ.

victor.guzman@guzmantellodemeneses.com.mx

margarito.angel@guzmantellodemeneses.com.mx

www.guzmantellodemeneses.com.mx

| | <u>2022</u> | <u>2021</u> |
|--|-----------------------|----------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de la Gestión | 0.00 | 0.00 |
| Impuestos | 0.00 | 0.00 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | 0.00 | 0.00 |
| Derechos | 0.00 | 0.00 |
| Productos | 0.00 | 0.00 |
| Aprovechamientos | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 33,691,221.49 | 32,730,826.45 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 33,691,221.49 | 32,730,826.45 |
| Otros Ingreso y Beneficios | 18.28 | 3.27 |
| Ingresos Financieros | 0.00 | 0.00 |
| Incremento por Variación del Inventario | 18.28 | 3.27 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 | 0.00 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 33,691,239.77 | 32,730,829.72 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Gastos de Funcionamiento | 33,910,853.16 | 32,620,374.17 |
| Servicios Personales | 29,655,865.59 | 28,666,625.71 |
| Materiales y Suministros | 559,077.07 | 374,221.92 |
| Servicios Generales | 3,695,910.50 | 3,579,526.54 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 0.00 | 0.00 |
| Ayudas Sociales | 0.00 | 0.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0.00 | 0.00 |
| Transferencia a la Seguridad Social | 0.00 | 0.00 |
| Donativos | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| Convenios | 0.00 | 0.00 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Costos por Coberturas | 0.00 | 0.00 |
| Apoyos Financieros | 0.00 | 0.00 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 811,116.34 | 812,131.79 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 811,092.16 | 812,113.44 |
| Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Disminución de Inventarios | 24.18 | 18.35 |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Otros Gastos | 0.00 | 0.00 |
| Inversión Pública | 0.00 | 0.00 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 0.00 | 0.00 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 34,721,969.50 | 33,432,505.96 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | (1,030,729.73) | (701,676.24) |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami

| ACTIVO | 2022 | 2021 | PASIVO | 2022 | 2021 |
|---|------------------------|------------------------|--|------------------------|------------------------|
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 0.00 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 10.78 | 44.68 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0.10 | 34.00 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | 0.00 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 217,961.87 | 437,599.44 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 1,038,402.02 | 712,505.06 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Total de Activos Circulantes | 217,961.97 | 437,633.44 | Provisiones a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activo No Circulante | | | Total del Pasivos Circulantes | 1,038,412.80 | 712,549.74 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 53,143,112.58 | 53,143,112.58 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 6,164,492.67 | 6,164,492.67 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 | Pasivo Diferido a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | (12,498,943.03) | (11,687,850.87) | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en | 0.00 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 1,038,402.02 | 712,505.06 | Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | Total del Pasivos No Circulantes | 0.00 | 0.00 |
| Total de Activo No Circulantes | 47,847,064.24 | 48,332,259.44 | Total del Pasivo | 1,038,412.80 | 712,549.74 |
| | | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 22,259,948.64 | 22,259,948.64 |
| | | | Aportaciones | 11,107,473.91 | 11,107,473.91 |
| | | | Donaciones de Capital | 21,008.51 | 21,008.51 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 11,131,466.22 | 11,131,466.22 |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 24,766,664.77 | 25,797,394.50 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | (1,030,729.73) | (701,676.24) |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | (17,227,397.19) | (16,525,720.95) |
| | | | Revalúos | 43,024,791.69 | -3,024,791.69 |
| | | | Reservas | 0.00 | 0.00 |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.00 | 0.00 |
| | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |
| | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 47,026,613.41 | 48,057,343.14 |
| Total del Activo | \$48,065,026.21 | \$48,769,892.88 | Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio | \$48,065,026.21 | \$48,769,892.88 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corrala
Presidente de la Conasami

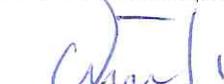


COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(PESOS Y CENTAVOS)



| | ORIGEN | APLICACIÓN |
|--|--------------|--------------|
| ACTIVO | 1,030,763.63 | 0.00 |
| Activo Circulante | 219,671.47 | 0.00 |
| Efectivo y Equivalentes | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 33.90 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 219,637.57 | 0.00 |
| Estimación por Perdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 |
| Otros activos Circulantes | 0.00 | 0.00 |
| Activo No Circulante | 811,092.16 | 0.00 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 811,092.16 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 |
| Otros activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 |
| PASIVO | 325,896.96 | 33.90 |
| Pasivo Circulante | 325,896.96 | 33.90 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 33.90 |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 325,896.96 | 0.00 |
| Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Provisiones a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Pasivo No Circulante | 0.00 | 0.00 |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Documentos por Pagar a Largo plazo | 0.00 | 0.00 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | 0.00 | 1,030,729.73 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 0.00 | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| Donaciones de Capital | 0.00 | 0.00 |
| Actuación de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 0.00 | 1,030,729.73 |
| Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 0.00 | 329,053.49 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.00 | 701,676.24 |
| Revalúos | 0.00 | 0.00 |
| Reservas | 0.00 | 0.00 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.00 | 0.00 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| Resultados por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |
| Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |

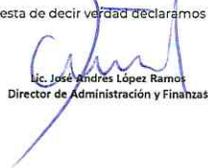
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami

| CONCEPTO | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | Total |
|---|---|---|--|--|-----------------|
| Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2021 | 22,259,948.64 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,259,948.64 |
| Aportaciones | 11,107,473.91 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,107,473.91 |
| Donaciones de Capital | 21,008.51 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 21,008.51 |
| Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 11,131,466.22 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,131,466.22 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021 | 0.00 | 26,499,070.74 | (701,676.24) | 0.00 | 25,797,394.50 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 0.00 | 0.00 | (701,676.24) | 0.00 | (701,676.24) |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | 0.00 | (16,525,720.95) | 0.00 | 0.00 | (16,525,720.95) |
| Revalúos | 0.00 | 43,024,791.69 | 0.00 | 0.00 | 43,024,791.69 |
| Reservas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | | | | | |
| Neto de 2021 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021 | 22,259,948.64 | 26,499,070.74 | (701,676.24) | 0.00 | 48,057,343.14 |
| Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Donaciones de Capital | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022 | 0.00 | (701,676.24) | (329,053.49) | 0.00 | (1,030,729.73) |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 0.00 | 0.00 | (1,030,729.73) | 0.00 | (1,030,729.73) |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | 0.00 | (701,676.24) | 701,676.24 | 0.00 | 0.00 |
| Revalúos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Reservas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2022 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022 | \$22,259,948.64 | \$25,797,394.50 | \$(1,030,729.73) | \$0.00 | \$47,026,613.41 |

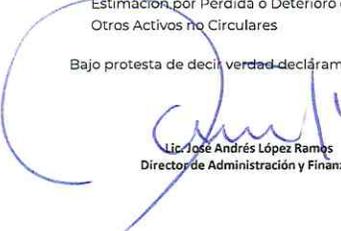
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


 Lic. José Andrés López Ramos
 Director de Administración y Finanzas


 Dr. Luis Felipe Munguía Corella
 Presidente de la Conasami

| Concepto | Saldo Inicial | Cargos del Período | Abonos del Período | Saldo Final | Variaciones del Período |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| ACTIVO | 48,769,892.88 | 36,091,956.43 | 36,796,823.10 | 48,065,026.21 | (704,866.67) |
| Activo Circulante | 437,633.44 | 35,053,554.29 | 35,273,225.76 | 217,961.97 | (219,671.47) |
| Efectivo y Equivalentes | 0.00 | 3,582,788.44 | 3,582,788.44 | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 34.00 | 31,276,047.16 | 31,276,081.06 | 0.10 | (33.90) |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 437,599.44 | 194,718.69 | 414,356.26 | 217,961.87 | (219,637.57) |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulares | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulares | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Activo No Circulante | 48,332,259.44 | 1,038,402.14 | 1,523,597.34 | 47,847,064.24 | (485,195.20) |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo plazo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 53,143,112.58 | 0.00 | 0.00 | 53,143,112.58 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 6,164,492.67 | 0.00 | 0.00 | 6,164,492.67 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | (11,687,850.87) | 0.12 | 811,092.28 | (12,498,943.03) | (811,092.16) |
| Activos Diferidos | 712,505.06 | 1,038,402.02 | 712,505.06 | 1,038,402.02 | 325,896.96 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulares | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos no Circulares | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Lic. José Andrés López Ramos
 Director de Administración y Finanzas



Dr. Luis Felipe Munguía Corella
 Presidente de la Conasami

| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldos Inicial del Período | Saldo Final del Período |
|--|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| DEUDA PÚBLICA | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.00 | 0.00 |
| Instituciones de Crédito | | | 0.00 | 0.00 |
| Título y Valores | | | 0.00 | 0.00 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.00 | 0.00 |
| Deuda Externa | | | 0.00 | 0.00 |
| Organismos financieros Internacionales | | | 0.00 | 0.00 |
| Deuda Bilateral | | | 0.00 | 0.00 |
| Título y Valores | | | 0.00 | 0.00 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal a Corto Plazo | | | 0.00 | 0.00 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.00 | 0.00 |
| Instituciones de Crédito | | | 0.00 | 0.00 |
| Título y Valores | | | 0.00 | 0.00 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.00 | 0.00 |
| Deuda Externa | | | 0.00 | 0.00 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.00 | 0.00 |
| Deuda Bilateral | | | 0.00 | 0.00 |
| Título y Valores | | | 0.00 | 0.00 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0.00 | 0.00 |
| Otros Pasivos | Pesos | México | 712,549.74 | 1,038,412.80 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | \$712,549.74 | \$1,038,412.80 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


Lic. José Andrés López Ramos
 Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
 Presidente de la Conasami

| Concepto | 2022 | 2021 |
|--|----------------------|----------------------|
| Flujos de Efectivo por las Actividades de Operación | | |
| Origen | 33,691,221.49 | 32,730,826.45 |
| Impuestos | 0.00 | 0.00 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | 0.00 | 0.00 |
| Derechos | 0.00 | 0.00 |
| Productos | 0.00 | 0.00 |
| Aprovechamientos | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 33,691,221.49 | 32,730,826.45 |
| Otros Orígenes de Operación | 0.00 | 0.00 |
| Aplicación | 33,691,221.49 | 32,730,826.45 |
| Servicios Personales | 29,655,865.59 | 28,666,625.71 |
| Materiales y Suministros | 339,445.40 | 484,674.20 |
| Servicios Generales | 3,695,910.50 | 3,579,526.54 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 0.00 | 0.00 |
| Ayudas Sociales | 0.00 | 0.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 | 0.00 |
| Donativos | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| Convenios | 0.00 | 0.00 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 0.00 | 0.00 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 0.00 | 0.00 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 0.00 | 0.00 |
| Otros Orígenes de Inversión | 0.00 | 0.00 |
| Aplicación | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 0.00 | 0.00 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 0.00 | 0.00 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividad de Inversión | 0.00 | 0.00 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 0.00 | 0.00 |
| Endeudamiento Neto | 0.00 | 0.00 |
| Interno | 0.00 | 0.00 |
| Externo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 0.00 | 0.00 |
| Aplicación | 0.00 | 0.00 |
| Servicios de la Deuda | 0.00 | 0.00 |
| Interno | 0.00 | 0.00 |
| Externo | 0.00 | 0.00 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 0.00 | 0.00 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividad de Financiamiento | 0.00 | 0.00 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 0.00 | 0.00 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 0.00 | 0.00 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 0.00 | 0.00 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Dr. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami



COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(PESOS Y CENTAVOS)



| | | |
|--|---|-----------------|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | | 33,691,221.49 |
| 2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios | | 18.28 |
| 2.1 | Ingresos Financieros | |
| 2.2 | Incremento por Variación de Inventarios | 18.28 |
| 2.3 | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 |
| 2.4 | Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 |
| 2.5 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 |
| 2.6 | Otros Ingresos Contables No Presupuestarios | 0.00 |
| 3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables | | 0.00 |
| 3.1 | Aprovechamientos Patrimoniales | 0.00 |
| 3.2 | Ingresos Derivados de Financiamientos | 0.00 |
| 3.3 | Otros Ingresos Presupuestarios No Contables | 0.00 |
| 4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3) | | \$33,691,239.77 |

Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas

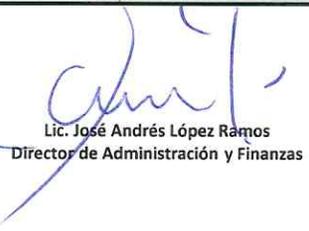
Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami



COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y
LOS GASTOS CONTABLES
CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(PESOS Y CENTAVOS)



| | | |
|---|--|-----------------|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | 33,691,221.49 |
| 2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables | | 0.00 |
| 2.1 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0.00 |
| 2.2 | Materiales y Suministros | 0.00 |
| 2.3 | Mobiliario y Equipo de Administración | 0.00 |
| 2.4 | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 0.00 |
| 2.5 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0.00 |
| 2.6 | Vehículos y Equipo de Transporte | 0.00 |
| 2.7 | Equipo de Defensa y Seguridad | 0.00 |
| 2.8 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 0.00 |
| 2.9 | Activos Biológicos | 0.00 |
| 2.10 | Bienes Inmuebles | 0.00 |
| 2.11 | Activos Intangibles | 0.00 |
| 2.12 | Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 0.00 |
| 2.13 | Obra Pública en Bienes Propios | 0.00 |
| 2.14 | Acciones y Participaciones de Capital | 0.00 |
| 2.15 | Compra de Títulos y Valores | 0.00 |
| 2.16 | Concesión de Préstamos | 0.00 |
| 2.17 | Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0.00 |
| 2.18 | Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 0.00 |
| 2.19 | Amortización de la Deuda Pública | 0.00 |
| 2.20 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 0.00 |
| 2.21 | Otros Egresos Presupuestales No Contables | 0.00 |
| 3. Más Gastos Contables No Presupuestales | | 1,030,748.01 |
| 3.1 | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 811,092.16 |
| 3.2 | Provisiones | 0.00 |
| 3.3 | Disminución de Inventarios | 219,655.85 |
| 3.4 | Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u | 0.00 |
| 3.5 | Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0.00 |
| 3.6 | Otros Gastos | 0.00 |
| 3.7 | Otros Gastos Contables No Presupuestarios | 0.00 |
| 4. Total de Gastos Contables | | \$34,721,969.50 |


Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami



COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
PATRIMONIO NETO DEL ENTE PÚBLICO DEL SECTOR PARAESTATAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Pesos)



| CONCEPTO | PATRIMONIO NETO DE LA ENTIDAD PARAESTATAL | % DEL DERECHO PATRIMONIAL DEL PODER EJECUTIVO | IMPORTE DEL DERECHO PATRIMONIAL DEL PODER EJECUTIVO |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Total del Patrimonio del Ente Público | 47,026,613.41 | 100% | 47,026,613.41 |


Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami

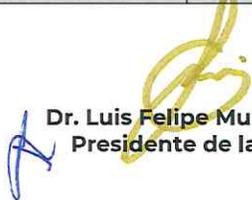
| | |
|---------------|---------------|
| 47,026,613.41 | 47,026,613.41 |
|---------------|---------------|

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

La Titular del Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo informa el estatus procesal que guarda los juicios en que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos:

| TIPO DE JUICIO | CANTIDAD | NUMERO DE JUICIOS | | IMPORTE | |
|-----------------|-----------|--|--|---------------------|-------------------|
| | | SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO | MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO | MONEDA NACIONAL | MONEDA EXTRANJERA |
| ADMINISTRATIVOS | | | | | |
| FISCALES | | | | | |
| CIVILES | | | | | |
| MERCANTILES | | | | | |
| LABORALES | 10 | | 10 | 3,144,757.99 | |
| AGRARIOS | | | | | |
| OTROS (INDIQUE) | | | | | |
| TOTAL | 10 | | 10 | 3,144,757.99 | |


Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (PESOS)

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- I. Notas de Desglose;
- II. Notas de Memoria (cuentas de orden), y
- III. Notas de Gestión Administrativa.

I. NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

❖ Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, Impuesto sobre Nómina, Servicio de Telefonía, Suministro de Agua, Servicio por Recolección y Recepción de Residuos Sólidos. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE): los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del IFAI y multas a proveedores.

El saldo de la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

| Pesos | | |
|--------------------------|------|------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Scotiabank Inverlat S.A. | 0.00 | 0.00 |

❖ Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo de la cuenta de "Deudores Diversos" representa el monto de los derechos de cobro a favor de esta Comisión Nacional por responsabilidades y gastos por comprobar, y que al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue.

| Pesos | | |
|--------------------------|------|-------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Sanchez Altamirano Nelly | 0.00 | 34.00 |
| Subsidio para el empleo | 0.10 | 0.00 |

❖ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- Almacenes de Materiales y Suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integran como sigue:

| Pesos | | |
|--|-------------------|-------------------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 217,961.87 | 437,599.44 |
| TOTAL | 217,961.87 | 437,599.44 |

Informa la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de \$21,835.30 comprendido en el saldo del almacén.

❖ Inversiones Financieras

- Fideicomisos

“Sin Información que Revelar”

- Inversiones Financieras

“Sin Información que Revelar”

❖ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- Integración de los Bienes Muebles

| Pesos | | |
|--|---------------------|---------------------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 5,196,632.41 | 5,196,632.41 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 270,798.00 | 270,798.00 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 697,062.26 | 697,062.26 |
| Suma de Bienes Muebles | 6,164,492.67 | 6,164,492.67 |

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2022.

| Pesos | | | |
|-------------------|--|--------------|--|
| Registro Contable | Valor de la relación de Bienes Muebles | Conciliación | |
| 6,164,492.67 | 6,164,492.67 | 100% | |

- Integración de los Bienes Inmuebles

| Pesos | | |
|--|----------------------|----------------------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Terrenos | 17,914,320.00 | 17,914,320.00 |
| Edificios no Habitacionales | 35,228,792.58 | 35,228,792.58 |
| Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 53,143,112.58 | 53,143,112.58 |

- Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

| Concepto | % |
|---|-------------------|
| Edificios, Construcciones e Instalaciones | Años de vida útil |
| Planta y Subestaciones | 10% |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 10% |
| Equipo de Transporte | 25% |
| Equipo de Cómputo | 30% |

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

| Concepto | Pesos | |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------|
| | Depreciación del Ejercicio | |
| | 2022 | 2021 |
| Edificios no Habitacionales | 800,654.40 | 800,654.40 |
| Muebles de Oficina y Estantería | 10,437.76 | 11,459.04 |
| TOTAL | 811,092.16 | 812,113.44 |

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

| Pesos | | | |
|---------------------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| Cifras al 31 de diciembre 2022 | Inversión | Depreciación Acumulada | Importe Neto |
| Terreno | 17,914,320.00 | 0.00 | 17,914,320.00 |
| Edificios no Habitacionales | 35,228,792.58 | 6,405,235.18 | 28,823,557.40 |
| <i>Total, Bienes Inmuebles</i> | <i>53,143,112.58</i> | <i>6,405,235.18</i> | <i>46,737,877.40</i> |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 5,196,632.41 | 5,125,847.39 | 70,785.02 |
| Automóviles y Equipo Terrestre | 270,798.00 | 270,798.20 | (0.20) |
| Equipos Generación Eléctrica | 697,062.26 | 697,062.26 | 0.00 |
| <i>Total, Bienes Muebles</i> | <i>6,164,492.67</i> | <i>6,093,707.85</i> | <i>70,784.82</i> |
| TOTAL | 59,307,605.25 | 12,498,943.03 | 46,808,662.22 |

| Pesos | | | |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Cifras al 31 de diciembre 2021 | Inversión | Depreciación | Importe Neto |
| Terreno | 17,914,320.00 | 0.00 | 17,914,320.00 |
| Edificios no Habitacionales | 35,228,792.58 | 5,604,580.78 | 29,624,211.80 |
| <i>Total, Bienes Inmuebles</i> | <i>53,143,112.58</i> | <i>5,604,580.78</i> | <i>47,538,531.80</i> |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 5,196,632.41 | 5,115,409.63 | 81,222.78 |
| Automóviles y Equipo Terrestre | 270,798.00 | 270,798.20 | (0.20) |
| Equipos Generación Eléctrica | 697,062.26 | 697,062.26 | 0.00 |
| <i>Total, Bienes Muebles</i> | <i>6,164,492.67</i> | <i>6,083,270.09</i> | <i>81,222.58</i> |
| TOTAL | 59,307,605.25 | 11,687,850.87 | 47,619,754.38 |

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario, aplicando el criterio establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los porcentajes de inflación acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2022, se muestran a continuación:

| Ejercicio Fiscal | % Inflación |
|-------------------|-------------|
| 2020 | 3.15% |
| 2021 | 7.36% |
| 2022 | 7.82% |
| 2022, 2021 y 2020 | 18.33% |

La inflación acumulada de los últimos tres años al 31 de diciembre de 2022 ascendió a 18.33%, la cual es menor al 26%, por lo anterior no se reconocieron sus efectos en el ejercicio.

- Integración de Activos Intangibles y Diferidos.

"Sin Información que Revelar"

- ❖ Estimaciones y Deterioros

"Sin Información que Revelar"

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

❖ Otros Activos

El saldo de la cuenta Otros Activos Diferidos al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se integra como sigue:

| Pesos | | |
|---|---------------------|-------------------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Gobierno de la CDMX | 435,652.82 | 515,917.36 |
| Reto Industrial, S.A. de C.V. | 354,895.24 | 0.00 |
| Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Servicio de Protección Federal | 109,864.00 | 0.00 |
| TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS | 49,781.40 | 16,684.28 |
| Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica (CONALEP) | 31,500.00 | 0.00 |
| CFE Suministrador de Servicios Básicos | 31,120.85 | 29,100.23 |
| Elevadores y Servicios S.A. de C.V. | 9,935.00 | 9,330.00 |
| Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL | 5,880.00 | 1,350.00 |
| Lara Salazar Angelica | 4,897.52 | 0.00 |
| Teléfonos de México, SAB de CV | 2,628.58 | 2,643.39 |
| PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL | 1,977.81 | 0.00 |
| SCOTIABANK INVERLAT, S. A. | 184.44 | 180.96 |
| AXTEL, S.A.B. de C.V. | 84.36 | 101.93 |
| Metlife, S.A. | 0.00 | 64,197.06 |
| Estímulos al personal | 0.00 | 32,924.00 |
| Cuotas y Aportación de Seguridad Social (SAR) | 0.00 | 8,319.09 |
| Tesorería de la Federación (Contribuciones Federales) | 0.00 | 5,822.00 |
| SanyControl de México, S.A. de C.V. | 0.00 | 4,734.20 |
| Grupo Nacional Provincial, S A B | 0.00 | 4,647.60 |
| Kyocopia Digital, SAPI de C.V. | 0.00 | 3,539.47 |
| Cuotas y Aportación de Seguridad Social (Ahorro Solidario) | 0.00 | 3,525.62 |
| Aportación de Seguridad Social (FOVISSSTE) | 0.00 | 3,207.25 |
| Peñaloza Méndez Andrés | 0.00 | 2,956.35 |
| Camacho Pimienta Adriana | 0.00 | 1,669.24 |
| Villegas Soto Alvaro | 0.00 | 1,150.00 |
| EDENRED DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 0.00 | 505.03 |
| TOTAL | 1,038,402.02 | 712,505.06 |

Cabe señalar que el origen de esta cuenta resulta de la aplicación de lo establecido en las Normas de Información Financiera Gubernamental General NIFGG SPO2 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SPO1 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14., que precisa que "se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague", por lo que la contrapartida de esta cuenta la encontramos en el pasivo diferido.

PASIVO

- ❖ Cuentas y Documentos por Pagar
 - Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al cierre del ejercicio la CONASAMI no tiene cuentas por pagar a proveedores.

- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

"Sin Información que Revelar"

- Retenciones y Contribuciones

"Sin Información que Revelar"

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se constituye de los reintegros en proceso de enterar a la TESOFE por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, gastos reintegrados por no cumplir con las condiciones establecidas, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días.

| Pesos | | |
|-------------------------|--------------|--------------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| José Andrés López Ramos | 10.48 | 44.96 |
| Reintegros IFAI | 0.30 | 0.00 |
| Intereses Bancarios | 0.00 | (0.28) |
| TOTAL | 10.78 | 44.68 |

- ❖ Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo

La Entidad no tiene Información sobre Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

- ❖ Pasivos Diferidos y Otros

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos y Otros al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se integra como sigue:

| Pesos | | |
|---|---------------------|-------------------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Gobierno de la CDMX | 435,652.82 | 515,917.36 |
| Reto Industrial, S.A. de C.V. | 354,895.24 | 0.00 |
| Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Servicio de Protección Federal | 109,864.00 | 0.00 |
| TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS | 49,781.40 | 16,684.28 |
| Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica (CONALEP) | 31,500.00 | 0.00 |
| CFE Suministrador de Servicios Básicos | 31,120.85 | 29,100.23 |
| Elevadores y Servicios S.A. de C.V. | 9,935.00 | 9,330.00 |
| Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL | 5,880.00 | 1,350.00 |
| Lara Salazar Angelica | 4,897.52 | 0.00 |
| Teléfonos de México, SAB de CV | 2,628.58 | 2,643.39 |
| PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL | 1,977.81 | 0.00 |
| SCOTIABANK INVERLAT, S. A. | 184.44 | 180.96 |
| AXTEL, S.A.B. de C.V. | 84.36 | 101.93 |
| Metlife, S.A. | 0.00 | 64,197.06 |
| Estímulos al personal | 0.00 | 32,924.00 |
| Cuotas y Aportación de Seguridad Social (SAR) | 0.00 | 8,319.09 |
| Tesorería de la Federación (Contribuciones Federales) | 0.00 | 5,822.00 |
| SanyControl de México, S.A. de C.V. | 0.00 | 4,734.20 |
| Grupo Nacional Provincial, S A B | 0.00 | 4,647.60 |
| Kyocopia Digital, SAPI de C.V. | 0.00 | 3,539.47 |
| Cuotas y Aportación de Seguridad Social (Ahorro Solidario) | 0.00 | 3,525.62 |
| Aportación de Seguridad Social (FOVSSSTE) | 0.00 | 3,207.25 |
| Peñaloza Méndez Andrés | 0.00 | 2,956.35 |
| Camacho Pimienta Adriana | 0.00 | 1,669.24 |
| Villegas Soto Álvaro | 0.00 | 1,150.00 |
| EDENRED DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 0.00 | 505.03 |
| TOTAL | 1,038,402.02 | 712,505.06 |

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

❖ Ingresos de Gestión

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Portaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integran de la siguiente forma:

| Pesos | | |
|---|----------------------|----------------------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 33,691,221.49 | 32,730,826.45 |
| Transferencias internas y asignaciones al sector público | 33,691,221.49 | 32,730,826.45 |
| Servicios personales | 29,655,865.59 | 28,666,625.71 |
| Materiales y suministros | 339,445.40 | 484,674.20 |
| Servicios generales | 3,695,910.50 | 3,579,526.54 |
| Ayudas sociales | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 0.00 | 0.00 |

❖ Otros Ingresos y Beneficios

“Sin Información que Revelar con característica significativa”.

❖ Gastos y Otras Pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2022 y 2021 son las siguientes:

| Pesos | | |
|--|----------------------|----------------------|
| Concepto del Gastos | 2022 | 2021 |
| Sueldo base | 7,680,777.98 | 7,523,926.16 |
| Seguridad Social | 2,867,934.91 | 2,672,455.38 |
| Asignaciones Adicionales al Sueldo | 4,170,088.59 | 3,894,595.81 |
| Compensación garantizada | 9,499,990.15 | 8,567,116.94 |
| Estímulos al personal operativo | 1,409,604.05 | 1,454,018.92 |
| Impuestos sobre nóminas | 774,029.53 | 740,964.00 |
| Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos | 513,790.03 | 482,625.42 |
| Servicios de Telecomunicaciones | 0.00 | 897,237.91 |
| Servicios de Vigilancia | 1,025,988.00 | 0.00 |
| Otras Asesorías para la Operación de Programas | 423,759.90 | 0.00 |
| Otros gastos | 5,544,890.02 | 6,387,433.63 |
| TOTAL | 33,910,853.16 | 32,620,374.17 |

En el rubro de Gasto de Operación se registró un presupuesto mayor en comparación con el ejercicio 2021, atribuible básicamente al retroactivo del incremento salarial con sus repercusiones salariales y a la calendarización de los contratos del personal por Honorarios Asimilados a Salarios. Asimismo, en el ejercicio 2021 se limitó al mínimo indispensable la adquisición de materiales y suministros en razón a las medidas decretadas por el Consejo de Salubridad General promoviendo el trabajo en casa; en consecuencia de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) situación que no prevaleció para el ejercicio 2022; por lo anterior también se observa incremento en los servicios básicos.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

❖ Modificaciones al Patrimonio Contribuido

“Sin Información que Revelar, no existen modificaciones al Patrimonio Contribuido”.

❖ Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2021 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

❖ Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes corresponde a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retiene temporalmente a cuenta de terceros.

| Pesos | | |
|---|-------------|-------------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Efectivo en bancos –tesorería | 0.00 | 0.00 |
| Efectivo en bancos- dependencias | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones temporales (hasta 3 meses) | 0.00 | 0.00 |
| Fondos con afectación específica | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de fondos de terceros y otros | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES | 0.00 | 0.00 |

❖ Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

“Sin Información que Revelar”

❖ Conciliación de los Flujos Netos de las actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios

| Pesos | | |
|--|-----------------------|---------------------|
| COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 | | |
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios | (1,030,729.73) | (701,676.24) |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo | 1,030,729.73 | 701,676.24 |
| Depreciación | 811,092.16 | 812,113.44 |
| Amortización | 0.00 | 0.00 |
| Incremento en las provisiones | 325,863.06 | (606,877.40) |
| Incremento en inversiones producido por la revaluación | 0.00 | 0.00 |
| Ganancia/perdida en venta de propiedad, planta y equipo | 0.00 | 0.00 |
| Incremento en Cuentas por Cobrar | (106,225.49) | 496,440.20 |
| Partidas extraordinarias | 0.00 | 0.00 |

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Pesos

| COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | |
|---|-------|------------------------|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | | 33,691,221.49 |
| 2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios | | 18.28 |
| 2.1 Ingresos Financieros | | |
| 2.2 Incremento por Variación de Inventarios | 18.28 | |
| 2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | | |
| 2.4 Disminución del Exceso de Provisiones | | |
| 2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios | | |
| 2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios | | |
| 3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables | | 0.00 |
| 3.1 Aprovechamientos Patrimoniales | | |
| 3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos | | |
| 3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables | | |
| 4. Total de Ingresos Contables | | \$33,691,239.77 |

Pesos

| COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | |
|---|------------|------------------------|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | 33,691,221.49 |
| 2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables | | 0.00 |
| 2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | | |
| 2.2 Materiales y Suministros | | |
| 2.3 Mobiliario y Equipo de Administración | | |
| 2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | | |
| 2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | |
| 2.6 Vehículos y Equipo de Transporte | | |
| 2.7 Equipo de Defensa y Seguridad | | |
| 2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | | |
| 2.9 Activos Biológicos | | |
| 2.10 Bienes Inmuebles | | |
| 2.11 Activos Intangibles | | |
| 2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público | | |
| 2.13 Obra Pública en Bienes Propios | | |
| 2.14 Acciones y Participaciones de Capital | | |
| 2.15 Compra de Títulos y Valores | | |
| 2.16 Concesión de Préstamos | | |
| 2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | |
| 2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | |
| 2.19 Amortización de la Deuda Pública | | |
| 2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | | |
| 2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables | | |
| 3. Más gastos Contables No Presupuestarios | | 1,030,748.01 |
| 3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 811,092.16 | |
| 3.2 Provisiones | 0.00 | |
| 3.3 Disminución de Inventarios | 219,655.85 | |
| 3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | | |
| 3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones | | |
| 3.6 Otros Gastos (Devengado No Pagado) | | |
| 3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios | | |
| 4. Total de Gasto Contable | | \$34,721,969.50 |

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y, en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

- ❖ Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias
 - Contables

Pesos

| CUENTAS CONTABLES | | |
|---|--------------|--------------|
| Demandas Judiciales en Proceso de Resolución | 3,144,757.99 | |
| Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales | | 3,144,757.99 |

La Titular del Departamento Jurídico y Secretaria Auxiliar del Consejo informa que existen diez juicios en el que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por un importe total de \$3,144,757.99.

- Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Pesos

| LEY DE INGRESOS | EJERCICIO | 2022 | EJERCICIO | 2021 |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Ley de Ingresos Estimada | 37,990,197.00 | 0.00 | 36,717,892.00 | 0.00 |
| Ley de Ingresos por Ejecutar | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Modificación a la Ley de Ingresos Estimada | (4,298,975.51) | 0.00 | (3,987,065.55) | 0.00 |
| Ley de Ingresos Devengada | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Ley de Ingresos Recaudada | 0.00 | 33,691,221.49 | 0.00 | 32,730,826.45 |
| SUMA CUENTAS DE ORDEN | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 32,730,826.45 | 32,730,826.45 |

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Pesos

| CUENTAS DE EGRESOS | EJERCICIO | 2022 | EJERCICIO | 2021 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | 0.00 | 37,990,197.00 | 0.00 | 36,717,892.00 |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | 0.00 | (4,298,975.51) | 0.00 | (3,987,065.55) |
| Presupuesto de Egresos Comprometido | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Presupuesto de Egresos Devengado | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Presupuesto de Egresos Ejercido | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Presupuesto de Egresos Pagado | 33,691,221.49 | 0.00 | 32,730,826.45 | 0.00 |
| SUMA CUENTAS DE ORDEN | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 32,730,826.45 | 32,730,826.45 |

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

❖ Introducción

Durante 2021, conforme al Plan Anual de Trabajo 2021 de la Dirección Técnica, autorizado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), se comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes mensuales, el informe anual y la realización de estudios e investigaciones referentes a los incrementos salariales. Con información al cuarto trimestre, la Dirección Técnica ha trabajado conforme a lo establecido y presentado once informes, uno por mes entre enero y noviembre; mientras que durante todos ellos se ha continuado con las investigaciones.

La Dirección Técnica, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al Consejo de Representantes y Presidencia de la CONASAMI, así como a las respuestas de información que son solicitadas desde la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). Estos análisis tienen el propósito fundamental de proporcionar información oportuna y confiable que coadyuven en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos.

De enero a octubre se presentó el informe mensual sobre el comportamiento de la economía y en noviembre se presentó el informe anual en las reuniones virtuales por medio de Zoom y Microsoft Teams al Consejo de Representantes. La reunión de fijación del salario mínimo para 2022 se celebró de manera presencial el 1º de diciembre en el Salón Ibiza, sitio en la Planta Baja del Hotel Benidorm, ubicado en la calle de Frontera 217, colonia Roma, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Adicional a la elaboración y presentación de los informes mensuales de la economía, la Dirección Técnica continuó con las investigaciones que abarcaron temas de relevancia como Evolución del empleo mundial en tiempos de COVID-19, Impacto del COVID-19 sobre las mujeres en el mercado laboral, Brecha salarial por género durante la pandemia, Retorno al mercado laboral por género durante la pandemia y condiciones de vida de los trabajadores del salario mínimo usando el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Se dio seguimiento al proyecto "Canasta Digna para la familia de las y los trabajadores del salario mínimo", al enviar el proyecto para revisiones a otras instituciones como es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Banco de México y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) con el fin de crear una mesa de trabajo interinstitucional para enriquecer el proyecto e integrar las observaciones de cada institución.

En septiembre se presentó el estudio de El efecto del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" durante la pandemia en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

La Dirección Técnica continúa monitoreando el impacto del aumento del salario mínimo en el empleo y los salarios registrados en el sector formal, a través de datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Los resultados indican que el aumento del salario mínimo que se fijó para 2021 no tuvo ningún efecto en el empleo registrado ante el IMSS, pero en el caso del ingreso por trabajador, el alza tuvo efectos positivos. Producto del incremento, los trabajadores en general ganan más, en el caso de jóvenes de entre 15 y 24 años el impacto en el salario promedio ha sido mayor. De igual manera, no se encuentra efecto negativo del incremento del salario mínimo en el empleo.

En el informe mensual de octubre se presentó ante el Consejo de Representantes la propuesta de Manual para la Evaluación de las Condiciones de Empleo con base en el Índice de Condiciones de Empleo (ICE) que sustituye al "Manual para evaluación de oficios y trabajos especiales", la "Encuesta sobre salarios efectivamente pagados en profesiones, oficios y trabajos especiales" y el "Cuestionario con propósitos de evaluación y descripción actividades" con última revisión en 2018. Dicho documento tiene como objetivo fijar un sistema robusto y técnico para el análisis comparativo del grado de vulnerabilidad de los trabajadores en las diferentes ocupaciones presentes en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO versión 2011). Con este Manual se continuarán los trabajos para la revisión y ampliación del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales.

Durante octubre y noviembre, la Comisión participó en reuniones virtuales que formaron parte del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres denominado "Cerrando Brechas: protección social para las mujeres en México", donde se presentó y discutió la campaña sobre los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar. También en noviembre se participó en reuniones con la Organización Internacional del Trabajo y la STPS para elaborar la encuesta "Evaluación Rápida de los Salarios Digitales para el Trabajo Decente en México".

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Durante el cuarto trimestre, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, en el marco normativo constituido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), han atendido las solicitudes de información realizadas por el público en general y por instancias de gobierno. Siguiendo esto, también se ha actualizado la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), para asegurar que cualquier persona pueda conocer el funcionamiento dentro de la CONASAMI.

❖ Estrategias y Logros

- A partir del 1º de diciembre de 2018 se empezó a implementar una nueva política de salarios mínimos presentada por la nueva administración del Gobierno de México encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.
- En la Revisión salarial de diciembre de 2018 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte, que contaría con un salario mayor. Para 2022 esta Zona se conforma por los siguientes 45 municipios colindantes con Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, en Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes C. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en Tamaulipas.
- En la última Revisión de los Salarios Mínimos, realizada el 1º de diciembre de 2021, el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incrementar los salarios mínimos generales en 22% en términos nominales. Con este aumento, el salario mínimo de la ZLFN pasó de 213.39 a 260.34 pesos diarios mediante un incremento de 25.45 pesos diarios por concepto de MIR y de 9% por ajuste inflacionario; mientras que en el Resto del País pasó de 141.70 a 172.87 pesos diarios por jornada de trabajo, compuesto de 16.90 pesos diarios por concepto de MIR y un ajuste por inflación de 9%.
- Al mes de diciembre, el salario mínimo general de 2021 cubrió 121.7% del valor de la Línea de Pobreza Individual, lo que indica que una persona que lo perciba no caería en la categoría de pobreza por ingresos. Es importante mencionar que desde que se tienen datos para la línea de pobreza individual, el porcentaje de cobertura del salario mínimo de 2021 es el mayor del que se tenga registro.
- Durante 2021, el salario mínimo general cubrió 126.4% del valor de la canasta individual, el mayor valor alcanzado desde que se tienen datos.

La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, que implementó la presente administración con el incremento al salario mínimo general vigente para 2019, y que continuará durante este año con el incremento de 2021 registró los siguientes resultados desde su inicio:

❖ Efectos del aumento de los salarios mínimos

- En términos reales, al término de 2021, el incremento de los salarios mínimos generales en comparación anual fue de 7.1% en ambas zonas salariales. Es decir que, pese al incremento de los precios durante el año, la Nueva Política de Salarios Mínimos continúa su tendencia de recuperación en el poder adquisitivo.
- El salario promedio de los trabajadores registrados en el IMSS se incrementó 2.9% anual real en promedio durante 2019, 3.8% anual real en promedio en 2020 y 1.4% anual real en promedio en 2021.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Los incrementos al salario mínimo también empujaron los incrementos salariales de los contratos colectivos. El 2019 se caracterizó por incrementos salariales contractuales de la jurisdicción federal mayores a los otorgados en años anteriores. El incremento promedio anual fue de 1.70% en términos reales, el mayor desde 2001 que fue de 2.38%. En el 2020 el incremento promedio anual fue de 1.00% en términos reales y en el 2021 debido a las altas tasas de inflación la variación promedio anual fue de -0.94% en términos reales.
 - Lo aumentos también han beneficiado más a los que menos ganan. El ingreso promedio del 10% de trabajadores con menor salario se incrementó 72.2% anual real en la ZLFN al cierre de 2019 y 9.6% anual real en el resto del país. Para finales de 2020 el incremento fue de 13.8% anual real en el resto del país y 2.8% en la Zona Libre. Para diciembre de 2021 el incremento fue de 6.7% anual en el resto del país y 8.1% en la ZLFN. Estos incrementos fueron los mayores que para otros deciles, por lo que contribuyó a disminuir las desigualdades.
 - Del primer trimestre de 2019 y hasta el primero de 2020, fecha previa a la actual emergencia sanitaria, aproximadamente 5.1 millones de personas habían dejado la pobreza laboral. Esto implica que el ingreso por concepto de trabajo de las familias fue suficiente para adquirir la canasta básica alimentaria para todos los miembros del hogar. La disminución de la pobreza laboral se debió a que los incrementos del salario mínimo se tradujeron en mejores ingresos para los que menos ganaban, reduciendo así las tasas de pobreza. Sin embargo, el porcentaje de personas que viven en pobreza laboral aumentó de 36.6% en el primer trimestre de 2020 a 46.0% en el tercer trimestre de 2020. Al tercer trimestre de 2021, este porcentaje se redujo a 40.7.
 - Los incrementos sostenidos y responsables de los salarios mínimos en la presente administración también han contribuido a la reducción de brechas salariales y a la autonomía económica de las mujeres, ya que son más mujeres las que perciben hasta un salario mínimo. Con datos al tercer trimestre de 2021, del total de hombres ocupados en el mercado laboral el 22% recibe hasta un salario mínimo; mientras que, en el caso de mujeres ocupadas, el 34% gana hasta un salario mínimo. Es decir, hay más mujeres en el rango salarial más bajo que hombres.
 - Se incluyó en el listado de los Salarios Mínimos Profesionales a las personas trabajadoras del hogar con un salario mínimo de \$154.03 pesos diarios, siguiendo lo establecido en el Artículo 335 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), mismo que rige desde el 1° de enero de 2021. El sector del trabajo del hogar se caracteriza por emplear principalmente al género femenino, nueve de cada diez personas son mujeres. En siete entidades (Chiapas, Morelos, Guerrero, Veracruz, Puebla, Oaxaca e Hidalgo) dos de cada diez mujeres trabajadoras remuneradas son trabajadoras del hogar; con base en lo anterior, la política del salario mínimo para las personas trabajadoras del hogar ayuda al aumento del poder adquisitivo de las mujeres.
 - Al cierre de 2021 la inflación fue de 7.36%, sin embargo, el incremento acumulado en términos reales desde el inicio de la presente administración fue de 112.1% en la ZLFN y de 40.8% en el resto del país, por lo que se continuó con la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos.
- ❖ Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

La actividad sustantiva de CONASAMI está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo.

De igual forma se alinea con el Objetivo prioritario 3 del Plan Sectorial de la Secretaría de Trabajo que dice “Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores”.

La estrategia prioritaria de este objetivo se enmarca como: “Impulsar el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos con la finalidad de mejorar su poder adquisitivo y cumplir el mandato constitucional de beneficiar a las personas trabajadoras y a sus familias” y tiene las siguientes acciones puntuales.

- Fijar metas en el incremento de los salarios mínimos para mejorar el poder adquisitivo.
- Elaborar análisis referentes a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos a razón de conocer su impacto en la economía familiar y en variables económicas clave como empleo, salario promedio e inflación, así como los efectos desagregados por género, región y grupos etarios y étnicos.
- Elaborar una canasta alimentaria y no alimentaria para medir los bienes y servicios que debe tener una persona trabajadora que perciba un salario mínimo para tener una vida digna.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Evaluar el sistema de salarios mínimos profesionales vigente con el fin de desarrollar un nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales acorde con la estructura laboral y tecnológica actual.
- Coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en algunas de las categorías del sistema de salarios mínimos profesionales para mejorar el poder adquisitivo de las mujeres y jóvenes.

❖ Panorama Económico y Financiero

Las diferencias en el flujo de efectivo modificado corresponden, principalmente a la autorización de la ampliación líquida de las adecuaciones presupuestarias, para cubrir el incremento salarial con sus repercusiones salariales del Personal Operativo y Mando; asimismo, a la reducción al presupuesto con adecuación presupuestaria No. 2022-14-511-2269 por un importe de \$1,671,171.35 por motivos de control presupuestario.

Así como, a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2022, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario y a la transferencia de recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Economías del Ejercicio Presupuestario de 2022.

Cabe aclarar, que la administración de los recursos se efectuó con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género conforme a lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la LFPRH y 14 del DPEF 2021, así como en las medidas de austeridad contenidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Es importante señalar que no implica variaciones a las metas aprobadas, permitió un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta Comisión Nacional, además de ser movimientos no regularizables.

❖ Autorización e Historia

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Someter al Consejo de Representantes el Plan Anual de Trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el DOF;
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- Con un Director, nombrado por la STPS;
- Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- Con un número igual, determinado por la STPS de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutará, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el DOF del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto, a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año este último en que entró en vigor la primera LFT, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

La federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia LFT expedida en 1931 y las reformas publicadas en el DOF el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

❖ Organización y Objeto Social

• Objeto Social

La CONASAMI tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”. Sin embargo, al menos desde 1992 y hasta 2018, el salario mínimo se encontraba por debajo del ingreso que una persona necesita para escapar de la pobreza. Es decir que un trabajador asalariado que laborar al menos 8 horas diarias y ganara el salario mínimo, no sería capaz de satisfacer sus necesidades más elementales y peor aún las de sus dependientes.

La figura del salario mínimo trascendió al propósito original determinado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y durante décadas el gobierno lo utilizó más como una política de control de la inflación mediante la precarización del salario. Y, por otra parte, la apuesta de los gobiernos neoliberales consistió en suprimir el salario y los derechos laborales de los trabajadores con el objetivo de competir en el exterior con mano de obra barata. La apuesta de esta política no rindió frutos, pues no existía un proyecto definido que contemplara un eventual abandono de los bajos salarios y la generación de trabajo de calidad acompañado de avances tecnológicos.

Debido a las fuertes presiones de la sociedad civil, grupos académicos, trabajadores independientes y el gobierno de la Ciudad de México. Durante 2012-14 el debate se centró la exigencia de incrementar el salario mínimo para así, mejorar las remuneraciones de la población. Las presiones se concretaron para la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana como un primer paso para poder iniciar una recuperación.

- El 27 de enero de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.
- El 28 de enero de 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Esta desvinculación del salario mínimo permitió avanzar en la discusión de una posible recuperación de la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo.

Posteriormente, la CONASAMI inició con un tímido proceso de recuperación del salario mínimo en su Resolución de diciembre de 2017, mediante la cual fijó los salarios mínimos general y profesionales que entraron en vigor el 1º de enero de 2018 donde se implementó por primera vez el Monto Independiente de Recuperación (MIR), que se tipifica de la siguiente manera: 1) Es una cantidad absoluta en pesos. 2) Su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general. 3) Bajo ninguna circunstancia debe servir, ni en términos absolutos ni de manera proporcional, de referente para determinar los incrementos de los salarios mínimos profesionales, contractuales o de cualquier otro salario vigente en el mercado laboral. 4) El MIR podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de Revisión salarial como de fijación salarial previstos en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo. El objetivo del MIR fue reducir el impacto que el salario mínimo pudiera tener en otros niveles salariales y así evitar el “efecto faro”.

La nueva administración decidió avanzar de manera determinada y con cambios más sustanciales en la recuperación del salario mínimo; pero principalmente, con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional que estipula que un salario mínimo debe ser suficiente para que un trabajador pueda satisfacer las necesidades básicas, de educación y salud de una familia. La “Nueva Política de Salarios Mínimos” tiene como objetivo que el salario mínimo sea suficiente para cubrir estas necesidades de una familia promedio, es decir, se busca un salario digno para todos los y las mexicanas.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Con base en lo anterior, en diciembre de 2018, la CONASAMI determinó actualizar el monto del salario mínimo general, elevándolo a 102.68 pesos diarios. Asimismo, se fijó un salario mínimo de 176.72 pesos diarios en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN). Es importante destacar, que el salario de 102.68 pesos alcanzó por primera vez la línea de bienestar urbana calculada por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). En otras palabras, un trabajador que gana un salario mínimo puede satisfacer sus necesidades básicas; sin embargo, aunque es un paso en la dirección correcta, aún falta avanzar más para alcanzar la línea de bienestar familiar.

En diciembre de 2019 se determinó actualizar los salarios mínimos. Al general en el Resto del país se le otorgó un incremento mediante el mecanismo de Monto Independiente de Recuperación (MIR) de 14.67 pesos más un incremento porcentual del 5%, llevándolo a 123.22 pesos diarios. Mientras que en la ZLFN el salario mínimo se elevó sólo el 5% a 185.56 pesos diarios. Asimismo, por primera vez los salarios mínimos profesionales recibieron un aumento utilizando el MIR con el objetivo de evitar que la mayoría quedara igualado al salario mínimo general si sólo se hubieran elevado en 5%.

En diciembre de 2020, el Consejo de Representantes de la CONASAMI fijó los salarios mínimos generales que tendrían vigencia a partir del 1º de enero de 2021 en 213.39 pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, cuyo incremento se compone de 15.75 pesos de MIR más un factor por fijación del 6% y para el Resto del país el salario mínimo general será de 141.70 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compone de 10.46 pesos de MIR más 6% de aumento por fijación, lo que resultó en un incremento total de 15% en ambas zonas.

En diciembre de 2021, el Consejo de Representantes de la CONASAMI votó por unanimidad los salarios mínimos generales que tienen vigencia a partir del 1º de enero de 2022, mismos que se incrementaron en 22%, en las dos zonas descritas en el primer resolutivo, por tanto, son de 260.34 pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, cuyo incremento se compone de 25.45 pesos de MIR más un factor por fijación del 9%, y para el Resto del país el salario mínimo general será de 172.87 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compone de 16.90 pesos de MIR más 9% de aumento por fijación.

Los positivos resultados de estas medidas se aprecian en la evolución que experimentó el salario mínimo general, en términos reales:

De diciembre de 2018 a enero de 2022, la recuperación del salario mínimo general fue de 71.8% en términos reales, el incremento más alto que se ha logrado desde hace cuatro décadas.

Adicionalmente, se constató la dilución del "efecto-faro" del aumento otorgado en ambas zonas del país; pues se observa que, para los percentiles más bajos de ingreso laboral, el incremento en su salario fue en proporción similar al aumento del salario mínimo y conforme se avanzaba a percentiles superiores, éste se iba desvaneciendo.

En la fijación de los salarios mínimos vigentes a partir del 1º de enero de 2020, la CONASAMI recogió iniciativas, exhortos y propuestas de los sectores patronal y de trabajadores; así como, de actores sociales, académicos y de órganos legislativos para materializar el consenso en la opinión pública nacional, inicio de un decidido proceso de recuperación gradual y sostenido de los salarios.

Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

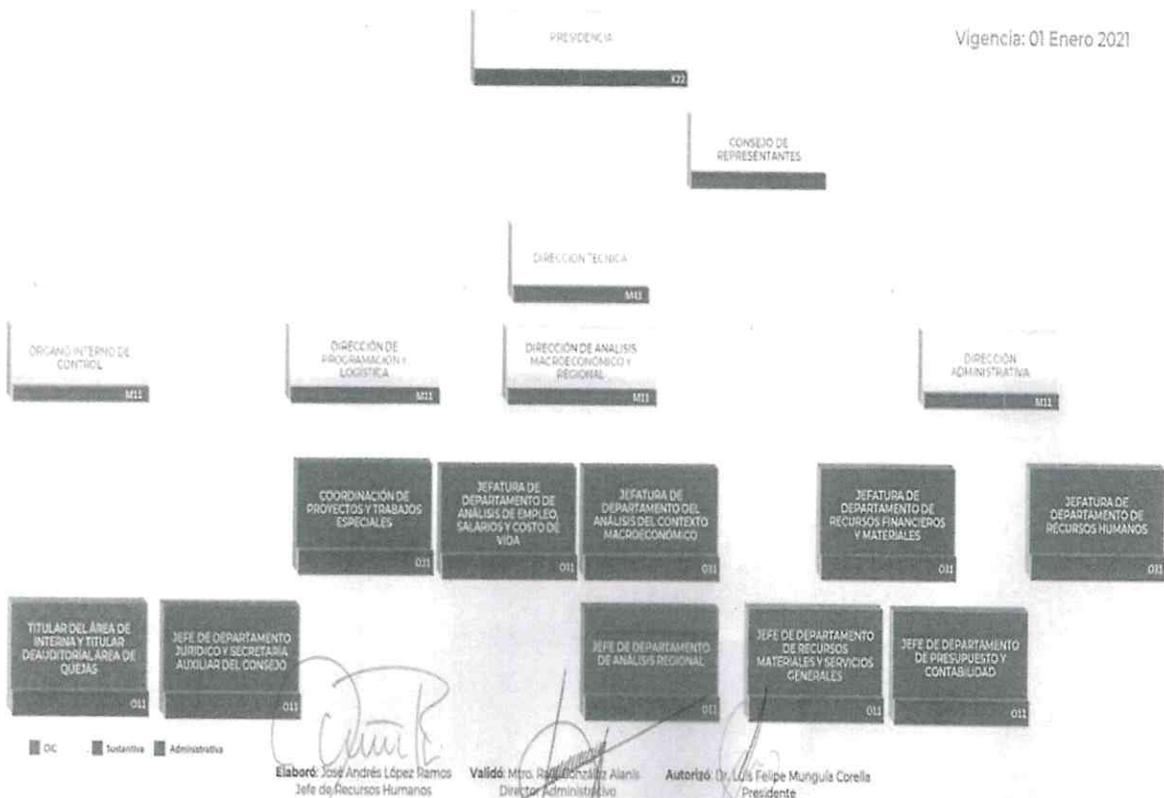
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Obligaciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

| OBLIGACIONES | LEY FEDERAL | FUNDAMENTO |
|---|---|--|
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios. | Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). | Artículo 96 y 97. |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales. | Código Fiscal de la Federación (CFF). Ley del Impuesto sobre la Renta. | Artículo 6 Fracción I. Artículo 106 primer párrafo. |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios. | Ley del Impuesto sobre la Renta. | Artículo 96. |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales. | Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA. | Artículo 32 Fracción V Regla 2.1.31, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente. |
| Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros | Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA. | Artículo 32 Fracción VIII. Regla 2.1.31, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente. |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto sobre Nóminas. | Código Fiscal de la Ciudad de México (CFCDMX). | Artículos del 156 al 159. |

- Organigrama general

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de Deuda Pública.
Ley General de Bienes Nacionales.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Ley de Tesorería de la Federación.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Ley del Impuesto sobre la Renta.
Ley General de Sociedades Mercantiles.

Códigos

Código Fiscal de la Federación.
Código Fiscal de la Ciudad de México.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Decretos

Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Marco Técnico

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
Clasificador por Objeto del Gasto.
Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- ❖ Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Administración de la CONASAMI se apeg a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2022.

Los estados financieros adjuntos de la CONASAMI se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

Marco Conceptual

Clasificador por Objeto del Gasto.
Clasificador por Tipo de Gasto.
Clasificador por Rubro de Ingresos.
Catálogo de Cuentas de Contabilidad.
Momentos Contables de los Egresos.
Momentos Contables de los Ingresos.
Manual de Contabilidad Gubernamental.

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico. (Valuación)

Posteriormente para dar cumplimiento al "ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... "Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)", esta entidad en el ejercicio 2015 solicitó al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y contabilizó a su valor razonable, con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i).

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una entidad de la administración pública del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 31 de diciembre de 2022 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. (Consistencia).

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad expresado en los estados financieros. (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la LGCG en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el INDAABIN emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

❖ Políticas de Contabilidad Significativas

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%), en apego a la NIFGG SP04 Reexpresión.

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de "costos promedio", de acuerdo con el oficio circular 319.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

Por otra parte, en la modalidad de Gasto Directo se permite que todas o algunas de las etapas presupuestarias se registren de manera simultánea, conforme lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

❖ Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

"Sin Información que Revelar sobre Activos o Pasivos en Moneda Extranjera".

❖ Reporte Analítico del Activo

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

| Concepto | % |
|---|-------------------|
| Edificios, Construcciones e Instalaciones | Años de vida útil |
| Planta y Subestaciones | 10% |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 10% |
| Equipo de Transporte | 25% |
| Equipo de Cómputo | 30% |

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- ❖ Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Reporte de la Recaudación

“Sin Información que Revelar”.

- ❖ Información sobre la Deuda y el Reporte Análítico de la Deuda

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Calificaciones Otorgadas

“Sin Información que Revelar”.

- ❖ Proceso de Mejora
 - Principales Políticas de Control Interno

Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patronos y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

Almacén

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de “costos promedio”.

Compras y proveedores

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Pasivo circulante

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance



Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios 2022

| Datos del Programa Presupuestario | | | | | |
|--|---|--|--|-------------------------------------|------------------------------|
| Programa Presupuestario: | P002-Evaluación del Salario Mínimo | | | | |
| Unidad: | 14-Trabajo y Previsión Social | | | | |
| Unidad Presupuestaria: | PBJ-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos | | | | |
| Unidad Ejecutora: | N/A | | | | |
| PRESUPUESTO APROBADO ANUAL: | PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL: | PRESUPUESTO DEVENGADO A NOVIEMBRE: | PRESUPUESTO PAGADO A DICIEMBRE: | Porcentaje Pag/Aprobi: | Porcentaje Pag/Modif: |
| \$26,000,987 | \$23,013,191 | \$23,013,191 | \$23,013,191 | 88.5 | 100 |
| Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 | | | | | |
| Eje | 3 Economía | | | | |
| Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 | | | | | |
| Primer a Cadena de Alineación | | | | | |
| Programa | | | | | |
| 14 Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 | | | | | |
| Objetivo Prioritario | | | | | |
| 3 Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores | | | | | |
| Segunda Cadena de Alineación | | | | | |
| Programa | | | | | |
| 2 Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024 | | | | | |
| Objetivo Prioritario | | | | | |
| 4 Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas | | | | | |
| Cuarta Cadena de Alineación | | | | | |
| Programa | | | | | |
| 131 Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos | | | | | |
| Objetivo Prioritario | | | | | |
| 9 Vinculación con todos los Objetivos prioritarios del Programa | | | | | |
| Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR | | | | | |
| Nivel: Fin | | | | | |
| Objetivo | Nombre del Indicador | Método de cálculo | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Meta anual programada |
| Contribuir a la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores. | Porcentaje de la población nacional que se encuentra en pobreza laboral | $\frac{\text{Población nacional que vive en un hogar donde el ingreso laboral per cápita se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo individual} / \text{Población total nacional}}{100}$ | Porcentaje | Estratégico - Eficacia - Trimestral | 35.60 |
| Nivel: Propósito | | | | | |
| Objetivo | Nombre del Indicador | Método de cálculo | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Meta anual programada |
| Las y los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo satisfacen sus necesidades y las de su familia en el orden material, social y cultural. | Porcentaje de cobertura del salario mínimo con respecto a la línea de bienestar urbana familiar. | $\frac{\text{Valor del salario mínimo} / \text{Valor de la línea de bienestar urbana familiar}}{100}$ | Porcentaje | Estratégico - Eficacia - Mensual | 79.49 |
| Nivel: Componente | | | | | |
| Objetivo | Nombre del Indicador | Método de cálculo | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Meta anual programada |
| Fijación de los salarios mínimos aprobada, que acorde con las condiciones de la economía permitan la recuperación de su poder adquisitivo. | Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales. | $\frac{(\text{Salario mínimo general real del año actual} / \text{Salario mínimo general real del año previo}) - 1}{100}$ | Porcentaje | Estratégico - Eficacia - Mensual | 4 |
| Nivel: Actividad | | | | | |
| Objetivo | Nombre del Indicador | Método de cálculo | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Meta anual programada |
| Sesiones del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. | Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal. | $\frac{\text{Suma de sesiones del Consejo en las que hubo quórum legal} / \text{Total de sesiones convocadas y/o programadas}}{100}$ | Porcentaje | Gestión - Eficacia - Mensual | 100 |
| Investigaciones y estudios sobre el comportamiento de la economía centrándose en variables relevantes a considerar para la fijación de los salarios mínimos. | Porcentaje de investigaciones y estudios efectivamente realizados por la Dirección Técnica. | $\frac{\text{Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados} / \text{Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía programados en el Plan Anual de Trabajo}}{100}$ | Porcentaje | Gestión - Eficiencia - Mensual | 100 |

*Los Programas presupuestarios pueden ser ejecutados de manera conjunta por diversas Unidades Responsables para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Para fines de recolección de la información del logro de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en los reportes se asocia únicamente a una Unidad Responsable. Por ello, para facilitar su identificación, se puede consultar el Análisis Funcional Programático Económico de cada Ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal a fin de identificar todas las Unidades Responsables que forman parte del Programa presupuestario.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

| INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|-----------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|----------------------|--|--|
| Nivel | Nombre del Indicador | Método de Cálculo | Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2022 | | | | | | Cumplimiento 100% | Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado) | |
| | | | Programado | | | Realizado | | | | | |
| | | | Anual | Meta al periodo | Nume- rador | Denomi- nador | Meta al periodo | Nume- rador | | | Denomi- nador |
| Fin | Porcentaje de la población nacional que se encuentra en pobreza laboral. | (Población nacional que vive en un hogar donde el ingreso laboral per cápita se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo individual/ Población total nacional) X100 | 100% | 39.20% | 50,394,596 | 128,557,642 | 40.11% | 51,613,321 | 128,665,641 | 97.67 | <p>"Causa: Cuando los ingresos laborales no son suficientes para cubrir la canasta básica alimentaria para cada integrante del hogar, las personas caerán en pobreza laboral. El aumento que tuvo el salario mínimo de 22% en el 2022 ha contribuido a un aumento de los ingresos laborales de tal manera que ha disminuido el número de personas en pobreza laboral.</p> <p>Con datos del CONEVAL para el tercer trimestre del 2022, el porcentaje de personas en pobreza laboral fue de 40.11%. Este indicador mostró un aumento respecto al trimestre anterior que fue de 38.31%. Esto se puede explicar en parte, debido a las altas tasas de inflación que han afectado tanto a los ingresos reales así como a los alimentos que integran la canasta alimentaria del Coneval. A pesar de que se revirtió la tendencia a la baja, si se compara con el tercer trimestre de 2021 disminuyó de 40.73% a 40.11%.</p> <p>El dato del denominador realizado corresponde a la población total reportada al tercer trimestre de 2022 por la ENOE, lo que explica la diferencia al programado."</p> <p>Efectos: los aumentos de los salarios mínimos han coadyuvado a que el porcentaje de personas en pobreza laboral disminuya, esto quiere decir que más personas pueden adquirir una canasta alimentaria con sus ingresos laborales.</p> <p>Otros Motivos: Se reportan datos del tercer trimestre del 2022</p> |

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

| INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|-----------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|------------------|-------------------|---|
| Nivel | Nombre del Indicador | Método de Cálculo | Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2022 | | | | | | | Cumplimiento 100% | Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado) |
| | | | Programado | | | Realizado | | | | | |
| | | | Anual | Meta al periodo | Numera- dor | Denomi- nador | Meta al periodo | Numera- dor | Denomi- nador | | |
| Propósito | Porcentaje de cobertura del salario mínimo con respecto a la línea de bienestar urbana familiar. | (Valor del salario mínimo /valor de la línea de bienestar urbana familiar) X100 | 100.00 | 75.00 | 172.87 | 230.50 | 73.06 | 172.87 | 236.61 | 97.42 | <p>"Causa: Durante décadas el salario mínimo fue perdiendo su poder adquisitivo, al grado de que una persona que lo percibiera caería en pobreza al no poder cubrir sus necesidades más básicas que es la línea de pobreza por ingresos urbana individual. Sin embargo, con la Nueva Política de los Salarios Mínimos se busca revertir toda esta pérdida e incluso que el salario mínimo pueda cubrir la línea de bienestar urbana familiar. Ahora con los aumentos del salario mínimo una persona puede cubrir sus necesidades básicas y además contribuir con las de un dependiente económico.</p> <p>El salario mínimo cubre el 73.06% de la línea de bienestar urbana familiar, por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 97.42%."</p> <p>Efectos: La recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo, se refleja en que una persona que reciba este salario no solamente es capaz de adquirir una canasta básica individual sino que también puede aportar para la canasta de un dependiente más.</p> <p>Otros Motivos:</p> |

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

| INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|-----------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|-------------------|--|--|
| Nivel | Nombre del Indicador | Método de Cálculo | Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2022 | | | | | | Cumplimiento 100% | Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado) | |
| | | | Programado | | | Realizado | | | | | |
| | | | Anual | Meta al periodo | Numera- dor | Denomi- nador | Meta al periodo | Numera- dor | | | Denomi- nador |
| Componente | Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales. | $((\text{Salario mínimo general real del año actual} / \text{Salario mínimo general real del año previo}) - 1) \times 100$ | 100.00 | 11.00 | 134.09 | 120.80 | 13.2 | 136.75 | 120.80 | 120.0 | <p>Causa: Para 2022 el Consejo de representantes de Conasami estableció el salario mínimo en \$172.87, lo que significó un aumento nominal de 22%. Este incremento por encima de la inflación, ha permitido la recuperación real los salarios mínimos. Para la primera quincena de diciembre de 2022, la recuperación anual del salario mínimo fue de 13.2%. A pesar de la inflación registrada de 7.77%, el salario mínimo sigue recuperándose.</p> <p>Efectos: el incremento del salario mínimo continúa apoyando la economía de los trabajadores que menos perciben, en este caso incrementando el ingreso de mujeres, jóvenes y grupos indígenas principalmente.</p> <p>Otros Motivos:</p> |

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

| INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|-----------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|-------------------|---|
| Nivel | Nombre del Indicador | Método de Cálculo | Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2022 | | | | | | | Cumplimiento 100% | Explicaciones del Cumplimiento o (Acumulado) |
| | | | Programado | | | | Realizado | | | | |
| | | | Anual | Meta al periodo | Numera- dor | Denomi- nador | Meta al periodo | Numera- dor | Denomi- nador | | |
| Actividad | Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal. | (Suma de sesiones del Consejo en las que hubo quórum legal/Total de sesiones convocadas y/o programadas)*100 | 100.00 | 100.00 | 11 | 11 | 100.00 | 11 | 11 | 100.0 | <p>Causa: El porcentaje de cumplimiento de este indicador es 100%, ya que se ha alcanzado lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica de la Conasami.</p> <p>Efectos: Las sesiones del Consejo de Representantes de Conasami han permitido el diálogo abierto entre representantes de patrones, trabajadores y el gobierno, que es fundamental para fijar el salario mínimo.</p> <p>Otros Motivos:</p> |
| | Porcentaje de Investigaciones y estudios efectivamente realizados por la Dirección Técnica. | (Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados / Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía programados en el Plan Anual de Trabajo) X100. | 100.00 | 100.00 | 11 | 11 | 100.00 | 11 | 11 | 100.0 | <p>Causa: El porcentaje de cumplimiento de este indicador es 100%, ya que se ha alcanzado lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica de la Conasami.</p> <p>Efectos: Con los informes realizados por la Dirección Técnica de Conasami, el Consejo de Representantes cuenta con información oportuna para la toma de decisiones.</p> <p>Otros Motivos:</p> |

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

❖ Información por Segmentos

"Sin Información que Revelar"

❖ Eventos Posteriores al Cierre

"Sin Información que Revelar".

❖ Partes Relacionadas

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

❖ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos".

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023.



Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas



Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami



**Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
(CONASAMI)**

**Dictamen Presupuestario
Al 31 de diciembre de 2022**

**Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
(CONASAMI)**

Dictamen Presupuestario

Al 31 de diciembre de 2022

Contenido:

✓ Informe Definitivo del Ejercicio Presupuestario

- Dictamen presupuestario
- a) Analítico de Ingresos
- b) Ingresos de Flujo de Efectivo
- c) Egresos de Flujo de Efectivo
- d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación:
 - Administrativa / Administrativa (armonizado)
 - Económica y por objeto de gasto / Económica (armonizado)
 - Por Objeto del Gasto (armonizado)
 - Funcional Programática / Funcional (armonizado)
- e) Gasto por categoría programática / programática (armonizado)
- f) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
- g) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables
- h) Notas a los Estados Presupuestarios



GUZMÁN TELLO DE MENESES, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

Dictamen Presupuestario

A la Secretaría de la Función Pública
Al Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Opinión

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, que comprenden los Estados Analítico de Ingresos; de Ingresos de Flujo de Efectivo; de Egresos de Flujo de Efectivo; Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa; Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto; Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria que incluyen un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)**, mencionados en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros presupuestarios en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

PARQUE DE ORIZABA No. 7 Piso 8 Col. El Parque C.P. 53398 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CORRESPONSALES EN: CAMPECHE, CANCÚN, HERMOSILLO, IRAPUATO, LA PAZ, LOS CABOS, MÉRIDA, MORELIA, OAXACA, TUXTLA GUTIÉRREZ Y VERACRUZ.

victor.guzman@guzmantellodemenezes.com.mx

margarito.angel@guzmantellodemenezes.com.mx

www.guzmantellodemenezes.com.mx



Otra cuestión

La administración de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos** ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre los cuales emitimos una opinión sin salvedades, con fecha 7 de marzo de 2023, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria

La administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los encargados del gobierno de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos** son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.



GUZMÁN TELLO DE MENESES, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

- Obtuvimos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)**, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Naucalpan de Juárez Estado de México, a 7 de marzo de 2023.

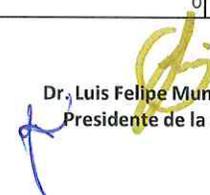
A t e n t a m e n t e

Guzmán Tello de Meneses, S.C.

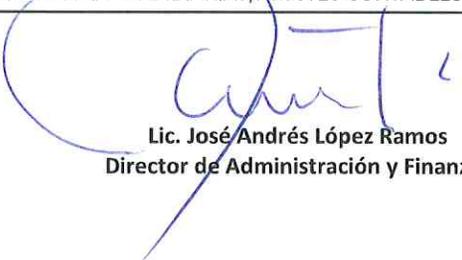
C.P.C. Víctor Guzmán García
Socio Director

| CONCEPTO | ESTIMADO | MODIFICADO | RECAUDADO |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | 37,990,197.00 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 0 | 0 | 0 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | 0 | 0 | 0 |
| VENTA DE BIENES | 0 | 0 | 0 |
| INTERNAS | 0 | 0 | 0 |
| EXTERNAS | 0 | 0 | 0 |
| VENTA DE SERVICIOS | 0 | 0 | 0 |
| INTERNAS | 0 | 0 | 0 |
| EXTERNAS | 0 | 0 | 0 |
| INGRESOS DIVERSOS | 0 | 0 | 0 |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | 0 | 0 | 0 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 |
| OTROS | 0 | 0 | 0 |
| VENTA DE INVERSIONES | 0 | 0 | 0 |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS | 0 | 0 | 0 |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | 0 | 0 | 0 |
| POR CUENTA DE TERCEROS | 0 | 0 | 0 |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | 0 | 0 | 0 |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 37,990,197.00 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 |
| SUBSIDIOS | 0 | 0 | 0 |
| CORRIENTES | 0 | 0 | 0 |
| DE CAPITAL | 0 | 0 | 0 |
| APOYOS FISCALES | 37,990,197.00 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 |
| CORRIENTES | 37,990,197.00 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 |
| SERVICIOS PERSONALES | 31,878,273.00 | 29,655,865.59 | 29,655,865.59 |
| OTROS | 6,111,924.00 | 4,035,355.90 | 4,035,355.90 |
| INVERSIÓN FÍSICA | 0 | 0 | 0 |
| INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | 0 | 0 | 0 |
| INVERSIÓN FINANCIERA | 0 | 0 | 0 |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | 0 | 0 | 0 |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 37,990,197.00 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 |
| ENDEUDAMIENTO (O DESENDEUDAMIENTO) NETO | 0 | 0 | 0 |
| INTERNO | 0 | 0 | 0 |
| EXTERNO | 0 | 0 | 0 |


Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami

| CONCEPTO | APROBADO | MODIFICADO | PAGADO |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | 37,990,197.00 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 |
| GASTO CORRIENTE | 37,990,197.00 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 |
| SERVICIOS PERSONALES DE OPERACIÓN | 31,878,273.00 | 29,655,865.59 | 29,655,865.59 |
| SUBSIDIOS | 6,090,980.00 | 4,035,355.90 | 4,035,355.90 |
| OTRAS EROGACIONES | 0 | 0 | 0 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | 0 | 0 | 0 |
| INVERSIÓN FÍSICA | 0 | 0 | 0 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0 | 0 | 0 |
| OBRA PÚBLICA | 0 | 0 | 0 |
| SUBSIDIOS | 0 | 0 | 0 |
| OTRAS EROGACIONES | 0 | 0 | 0 |
| INVERSIÓN FINANCIERA | 0 | 0 | 0 |
| COSTO FINANCIERO | 0 | 0 | 0 |
| INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA INTERNOS | 0 | 0 | 0 |
| EXTERNOS | 0 | 0 | 0 |
| EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | 0 | 0 | 0 |
| POR CUENTA DE TERCEROS | 0 | 0 | 0 |
| EROGACIONES RECUPERABLES | 0 | 0 | 0 |
| SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 37,990,197.00 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 |
| ENTEROS A TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| ORDINARIOS | 0 | 0 | 0 |
| EXTRAORDINARIOS | 0 | 0 | 0 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 0 | 0 | 0 |
| DIFERENCIAS CAMBIARIAS, AJUSTES CONTABLES Y OPERACIONES EN TRÁNSITO | 0 | 0 | 0 |


Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(PESOS Y CENTAVOS)

| CONCEPTO | EGRESOS | | | | | |
|---|------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| | APROBADO | AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | SUBEJERCICIO |
| | 1 | 2 | 3=(1+2) | 4 | 5 | 6=(3-4) |
| Comisión Nacional de los Salarios Mínimos | 37,990,197.00 | (4,298,975.51) | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 0.00 |
| TOTAL DEL GASTO | \$37,990,197.00 | \$(4,298,975.51) | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$0.00 |

GOBIERNO FEDERAL
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(PESOS Y CENTAVOS)

| CONCEPTO | EGRESOS | | | | | |
|------------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| | APROBADO | AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | SUBEJERCICIO |
| | 1 | 2 | 3=(1+2) | 4 | 5 | 6=(3-4) |
| Poder Ejecutivo | 37,990,197.00 | (4,298,975.51) | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 0.00 |
| Poder Legislativo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Poder Judicial | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Organos Autonomos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DEL GASTO | \$37,990,197.00 | \$(4,298,975.51) | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$0.00 |

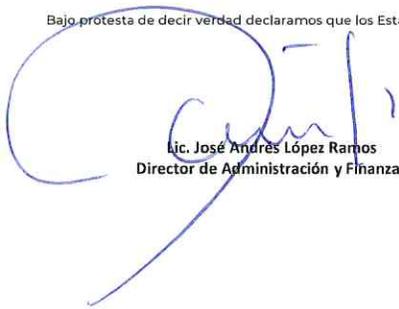


SECTOR PARAESTATAL DEL GOBIERNO FEDERAL
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(PESOS Y CENTAVOS)



| CONCEPTO | APROBADO 1 | AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) 2 | EGRESOS | | | SUBEJERCICIO 6=(3-4) |
|---|------------------------|-------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|
| | | | MODIFICADO 3=(1+2) | DEVENGADO 4 | PAGADO 5 | |
| Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | 37,990,197.00 | (4,298,975.51) | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 0.00 |
| Instituciones Públicas de la Seguridad Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DEL GASTO | \$37,990,197.00 | \$(4,298,975.51) | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$0.00 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

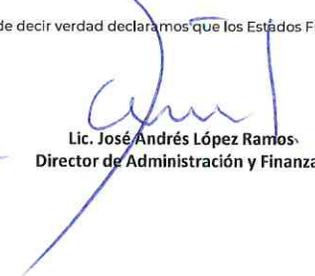

Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami

(PESOS Y CENTAVOS)

| Concepto | EGRESOS | | | | | |
|---|------------------------|---------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | Subejercicio |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | 6 = (3 - 4) |
| Gasto corriente | 37,990,197.00 | (4,298,975.51) | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 0.00 |
| Gasto de Capital | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DEL GASTO | \$37,990,197.00 | \$(4,298,975.51) | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$0.00 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


 Lic. José Andrés López Ramos
 Director de Administración y Finanzas


 Dr. Luis Felipe Munguía Corella
 Presidente de la Conasami

| Concepto | EGRESOS | | | | | |
|---|------------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|
| | Aprobado 1 | Ampliaciones/ (Reducciones) 2 | Modificado 3 = (1 + 2) | Devengado 4 | Pagado 5 | Subejercicio 6 = (3 - 4) |
| Servicios Personales | 31,878,273.00 | (2,222,407.41) | 29,655,865.59 | 29,655,865.59 | 29,655,865.59 | 0.00 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 8,867,256.00 | (1,186,478.02) | 7,680,777.98 | 7,680,777.98 | 7,680,777.98 | 0.00 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 444,427.00 | (50,947.00) | 393,480.00 | 393,480.00 | 393,480.00 | 0.00 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 1,614,457.00 | 936,888.46 | 2,551,345.46 | 2,551,345.46 | 2,551,345.46 | 0.00 |
| Seguridad Social | 3,674,402.00 | (806,467.09) | 2,867,934.91 | 2,867,934.91 | 2,867,934.91 | 0.00 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 15,581,358.00 | (828,634.81) | 14,752,723.19 | 14,752,723.19 | 14,752,723.19 | 0.00 |
| Previsiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 1,696,373.00 | (286,768.95) | 1,409,604.05 | 1,409,604.05 | 1,409,604.05 | 0.00 |
| Materiales y Suministros | 502,308.00 | (162,862.60) | 339,445.40 | 339,445.40 | 339,445.40 | 0.00 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 320,803.00 | (178,991.71) | 141,811.29 | 141,811.29 | 141,811.29 | 0.00 |
| Alimentos y Utensilios | 26,156.00 | (7,918.00) | 18,238.00 | 18,238.00 | 18,238.00 | 0.00 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 15,038.00 | 8,724.98 | 23,762.98 | 23,762.98 | 23,762.98 | 0.00 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 83,951.00 | (77,087.87) | 6,863.13 | 6,863.13 | 6,863.13 | 0.00 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 54,822.00 | 93,948.00 | 148,770.00 | 148,770.00 | 148,770.00 | 0.00 |
| Materiales y Suministros Para Seguridad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 1,538.00 | (1,538.00) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Servicios Generales | 5,609,616.00 | (1,913,705.50) | 3,695,910.50 | 3,695,910.50 | 3,695,910.50 | 0.00 |
| Servicios Básicos | 1,495,172.00 | (990,443.52) | 504,728.48 | 504,728.48 | 504,728.48 | 0.00 |
| Servicios de Arrendamiento | 1,899,866.00 | (1,363,648.53) | 536,217.47 | 536,217.47 | 536,217.47 | 0.00 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 450,053.00 | 1,009,116.42 | 1,459,169.42 | 1,459,169.42 | 1,459,169.42 | 0.00 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 173,766.00 | (29,292.24) | 144,473.76 | 144,473.76 | 144,473.76 | 0.00 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 176,297.00 | 76,972.84 | 253,269.84 | 253,269.84 | 253,269.84 | 0.00 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 32,022.00 | (32,022.00) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Servicios Oficiales | 0.00 | 10,440.00 | 10,440.00 | 10,440.00 | 10,440.00 | 0.00 |
| Otros Servicios Generales | 1,382,440.00 | (594,828.47) | 787,611.53 | 787,611.53 | 787,611.53 | 0.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Ayudas Sociales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Donativos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Activos Biológicos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Inversión Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Obra Pública en Bienes Propios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Acciones y Participaciones de Capital | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Concesión de Préstamos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otras Inversiones Financieras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Convenios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Deuda Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Amortización de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Interés de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Costo por Coberturas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Apoyos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DEL GASTO | \$37,990,197.00 | \$(4,298,975.51) | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$0.00 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami

(PESOS Y CENTAVOS)

| Concepto | EGRESOS | | | | | |
|--|------------------------|-------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|
| | Aprobado 1 | Ampliaciones /(Reducciones) 2 | Modificado 3=(1+2) | Devengado 4 | Pagado 5 | Subejercicio 6=(3-4) |
| Programas | 37,990,197.00 | (4,298,975.51) | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 33,691,221.49 | 0.00 |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades | | | | | | |
| Federativas y Municipios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Sujetos a Reglas de Operación | | | | | | |
| Otros Subsidios | | | | | | |
| Desempeño de las Funciones | 26,000,987.00 | (2,987,796.20) | 23,013,190.80 | 23,013,190.80 | 23,013,190.80 | 0.00 |
| Prestación de Servicios Públicos | | | | | | |
| Provisión de Bienes Públicos | | | | | | |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | 26,000,987.00 | (2,987,796.20) | 23,013,190.80 | 23,013,190.80 | 23,013,190.80 | 0.00 |
| Promoción y fomento | | | | | | |
| Regulación y supervisión | | | | | | |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | | | | | | |
| Específicos | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | |
| Administrativos y Apoyos | 11,989,210.00 | (1,311,179.31) | 10,678,030.69 | 10,678,030.69 | 10,678,030.69 | 0.00 |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | 10,410,707.00 | (1,291,795.25) | 9,118,911.75 | 9,118,911.75 | 9,118,911.75 | 0.00 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | 1,578,503.00 | (19,384.06) | 1,559,118.94 | 1,559,118.94 | 1,559,118.94 | 0.00 |
| Operaciones ajena | | | | | | |
| Compromisos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | | | | | | |
| Desastres Naturales | | | | | | |
| Obligaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Pensiones y jubilaciones | | | | | | |
| Aportaciones a la seguridad social | | | | | | |
| Aportaciones a fondos de estabilización | | | | | | |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | | | | | | |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Gasto Federalizado | | | | | | |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total del Gasto | \$37,990,197.00 | \$(4,298,975.51) | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$0.00 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami

| CONCEPTO | EGRESOS | | | | | |
|---|------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| | APROBADO | AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | SUBEJERCICIO |
| | 1 | 2 | 3=(1+2) | 4 | 5 | 6=(3-4) |
| Gobierno | 1,578,503.00 | (19,384.06) | 1,559,118.94 | 1,559,118.94 | 1,559,118.94 | 0.00 |
| Legislación | | | | | | |
| Justicia | | | | | | |
| Coordinación de la Política de Gobierno | 1,578,503.00 | (19,384.06) | 1,559,118.94 | 1,559,118.94 | 1,559,118.94 | 0.00 |
| Relaciones Exteriores | | | | | | |
| Asuntos Financieros y Hacendarios | | | | | | |
| Seguridad Nacional | | | | | | |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | | | | | | |
| Otros Servicios Generales | | | | | | |
| Desarrollo Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Protección Ambiental | | | | | | |
| Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | |
| Salud | | | | | | |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | | | | |
| Educación | | | | | | |
| Protección Social | | | | | | |
| Otros Asuntos Sociales | | | | | | |
| Desarrollo Económico | 36,411,694.00 | (4,279,591.45) | 32,132,102.55 | 32,132,102.55 | 32,132,102.55 | 0.00 |
| Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | 36,411,694.00 | (4,279,591.45) | 32,132,102.55 | 32,132,102.55 | 32,132,102.55 | 0.00 |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | | | | |
| Combustibles y Energía | | | | | | |
| Minería, Manufacturas y Construcción | | | | | | |
| Transporte | | | | | | |
| Comunicaciones | | | | | | |
| Turismo | | | | | | |
| Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | | | | |
| Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda | | | | | | |
| Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | | | | | | |
| Saneamiento del Sistema Financiero | | | | | | |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | | | | | | |
| TOTAL DEL GASTO | \$37,990,197.00 | \$(4,298,975.51) | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$33,691,221.49 | \$0.00 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Lic. José Andrés López Ramos
 Director de Administración y Finanzas



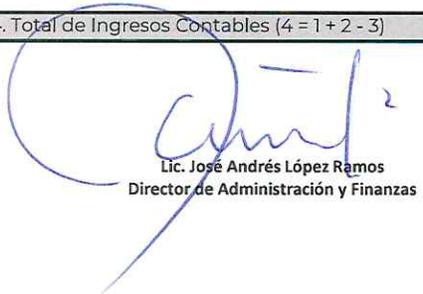
Dr. Luis Felipe Munguía Corella
 Presidente de la Conasami



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(PESOS Y CENTAVOS)



| | | |
|--|--|-----------------|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | | 33,691,221.49 |
| 2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios | | 18.28 |
| 2.1 | Ingresos Financieros | |
| 2.2 | Incremento por Variación de Inventarios | 18.28 |
| 2.3 | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 |
| 2.4 | Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 |
| 2.5 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 |
| 2.6 | Otros Ingresos Contables No Presupuestarios | 0.00 |
| 3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables | | 0.00 |
| 3.1 | Aprovechamientos Patrimoniales | 0.00 |
| 3.2 | Ingresos Derivados de Financiamientos | 0.00 |
| 3.3 | Otros Ingresos Presupuestarios No Contables | 0.00 |
| 4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3) | | \$33,691,239.77 |


Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami



COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y
LOS GASTOS CONTABLES
CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(PESOS Y CENTAVOS)



| | | |
|---|--|-----------------|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | 33,691,221.49 |
| 2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables | | 0.00 |
| 2.1 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0.00 |
| 2.2 | Materiales y Suministros | 0.00 |
| 2.3 | Mobiliario y Equipo de Administración | 0.00 |
| 2.4 | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 0.00 |
| 2.5 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0.00 |
| 2.6 | Vehículos y Equipo de Transporte | 0.00 |
| 2.7 | Equipo de Defensa y Seguridad | 0.00 |
| 2.8 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 0.00 |
| 2.9 | Activos Biológicos | 0.00 |
| 2.10 | Bienes Inmuebles | 0.00 |
| 2.11 | Activos Intangibles | 0.00 |
| 2.12 | Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 0.00 |
| 2.13 | Obra Pública en Bienes Propios | 0.00 |
| 2.14 | Acciones y Participaciones de Capital | 0.00 |
| 2.15 | Compra de Títulos y Valores | 0.00 |
| 2.16 | Concesión de Préstamos | 0.00 |
| 2.17 | Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0.00 |
| 2.18 | Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 0.00 |
| 2.19 | Amortización de la Deuda Pública | 0.00 |
| 2.20 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 0.00 |
| 2.21 | Otros Egresos Presupuestales No Contables | 0.00 |
| 3. Más Gastos Contables No Presupuestales | | 1,030,748.01 |
| 3.1 | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 811,092.16 |
| 3.2 | Provisiones | 0.00 |
| 3.3 | Disminución de Inventarios | 219,655.85 |
| 3.4 | Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u | 0.00 |
| 3.5 | Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0.00 |
| 3.6 | Otros Gastos | 0.00 |
| 3.7 | Otros Gastos Contables No Presupuestarios | 0.00 |
| 4. Total de Gastos Contables | | \$34,721,969.50 |


Lic. José Andrés López Ramos
Director de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (PESOS Y CENTAVOS)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD

A) CONSTITUCIÓN

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) es un Organismo Público, Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según el procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La Conasami funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la Conasami es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Someter al Consejo de Representantes el plan anual de trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- II. Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- III. Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- IV. Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- V. Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- VI. Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- VII. Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- I. Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- II. Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y
- III. El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- II. Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

- III. Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que registrarán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- V. Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- VI. Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- VII. Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- VIII. Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- IX. Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- I. Con un Director, nombrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- II. Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- III. Con un número igual, determinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- II. Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- III. Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- IV. Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- V. Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- VI. Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- VII. Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- VIII. Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.



Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Por cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, éste último año entró en vigor la primera Ley Federal del Trabajo, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia Ley Federal del Trabajo expedida en 1931 y las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

Aun cuando la federalización de la legislación laboral coadyuvó, en general, al gradual mejoramiento del cumplimiento de las normas laborales, también pudieron apreciarse múltiples deficiencias en el sistema de fijación de los salarios mínimos, derivadas principalmente de que la división municipal, producto de diversos fenómenos históricos y accidentes geográficos, no guardaba relación alguna con las características del desarrollo económico regional ni con otros fenómenos económicos de alcance nacional, por lo que no podía servir de fundamento para la determinación de los salarios mínimos en condiciones adecuadas.

Surge así la necesidad, al iniciarse la década de los sesenta, de revisar el sistema y darle una estructura más acorde con la realidad nacional. Así se decide que la fijación de los salarios mínimos debería de hacerse por zonas económicas y no por municipios y se encarga ese procedimiento a dos instancias capaces de armonizar el conocimiento general de las condiciones sociales y económicas de la República.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la Ley Federal del Trabajo en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. De esta manera, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se constituyó en el eje central de un mecanismo *sui generis*, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por su forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

El sistema constituyó un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituyó un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

El sistema integrado en la forma descrita continuó prácticamente con la misma estructura hasta 1986, aun cuando es preciso señalar que a lo largo de los 23 años que se mantuvo vigente, hubieron de realizarse diversos cambios en su estructura regional, que dieron lugar, en sucesivos ajustes, a la operación de un sistema que al finalizar 1986 se integraba con sólo 67 Comisiones Regionales.

En adición a lo anterior y entre los aspectos más importantes de su desarrollo, se debe destacar la virtual desaparición, en 1981, del salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, al decidir el Consejo de Representantes, a partir de entonces y en lo sucesivo, la igualación de las percepciones de aquéllos con las de los trabajadores de las zonas urbanas. Destaca también la reducción del número de salarios diferentes aplicables a las zonas económicas, que se redujo a tan solo tres niveles.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986. (Dicha reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1986).

En noviembre de 2012 el Consejo de Representantes inició un proceso de unificación de las áreas geográficas al homologar los salarios del área B con las de la A, y el cambio de nombre del área C a área B. El proceso continuó en abril de 2015 con un incremento que acercó los salarios del área B al Área A y finalizó en octubre de 2015 cuando todo el país quedó integrado en un área salarial única.



Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

En enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, que desvinculó al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de obligaciones y supuestos previstos en leyes federales y locales y cualquier disposición jurídica. Esto permitió iniciar un proceso de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo a partir de la fijación de 2017, el cual tomó un impulso mayor a partir de 2019.

En el proceso de fijación de los salarios mínimos vigentes en 2019 el Consejo de Representantes votó a favor de la propuesta del Gobierno de México para la creación de dos áreas salariales: la Zona Libre de la Frontera Norte, integrada por 43 municipios que colindan con Estados Unidos, y el área Resto del país, que son las que se aplican actualmente.

B) OBJETO SOCIAL

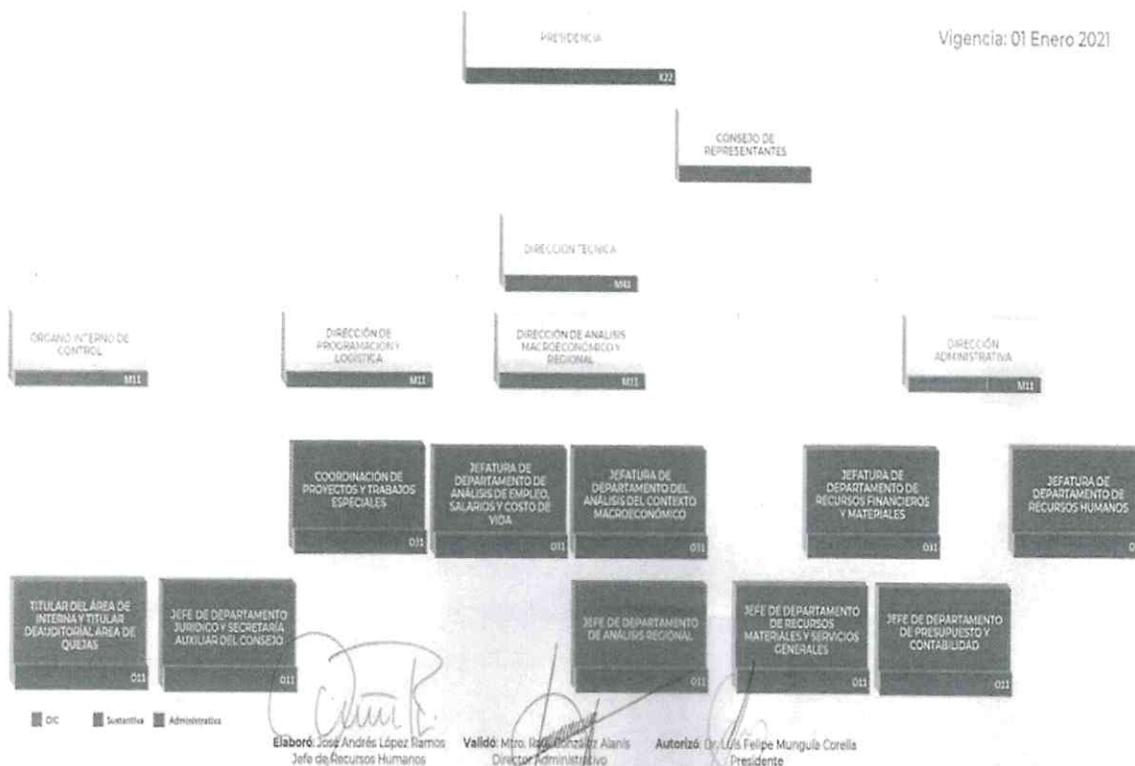
Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

C) EJERCICIO FISCAL

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

D) ORGANIGRAMA GENERAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



2. NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL

RÉGIMEN JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A) LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de Deuda Pública.
Ley General de Bienes Nacionales.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Ley de Tesorería de la Federación.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Ley del Impuesto sobre la Renta.
Ley General de Sociedades Mercantiles.

B) CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación.
Código Fiscal de la Ciudad de México.

C) REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) DECRETOS

Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

E) MARCO TÉCNICO

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
Clasificador por Objeto del Gasto.
Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Con Base a esta Normatividad:

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCC. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables señalados.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.

Las erogaciones presupuestarias corresponden únicamente a conceptos y partidas incluidas en su presupuesto original autorizado ó en el presupuesto modificado autorizado.

Existen procedimientos establecidos para identificar y registrar todas las operaciones relacionadas con ingresos de recursos y egresos sobre la base de flujo de efectivo, y que concentran todas aquellas transacciones que representen el origen y la aplicación de los recursos.

Los recursos presupuestarios obtenidos y por obtener, y los gastos presupuestarios ejercidos y los comprometidos devengados no pagados correspondientes a su período fiscal, fueron cuantificados, ejercidos y registrados sobre la base de flujo de efectivo y de devengado, respectivamente, con apego a la normatividad gubernamental aplicable. Asimismo, los ingresos y egresos presupuestales se presentan agrupados de conformidad con el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

3. CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS POR PROGRAMA

Misión: Contribuir a establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las y los trabajadores que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho del trabajador(a) a una vida digna.

| Programa Presupuestario | | | | | |
|---|------------|---|--------------------------------------|-----------------------|--|
| Clave | | | Denominación | | |
| P002 | | | Evaluación del Salario Mínimo | | |
| INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de la población nacional que se encuentra en pobreza laboral. | | | | | |
| Nivel: Fin | | Contribuir a la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores. | | | |
| Tipo del indicador | | Estratégico | | | |
| Dimensión a medir | | Eficacia | | | |
| Fórmula | | (Población nacional que vive en un hogar donde el ingreso laboral per cápita se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo individual/ Población total nacional) X100 | | | |
| Unidad de medida | | Porcentaje | | | |
| VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje) | | | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%) | | Causas de incumplimiento |
| Aprobada | Modificada | Alcanzada | Alcanzada /Aprobada | Alcanzada/ Modificada | |
| 35.66 | 39.20 | 40.11 | 87.49 | 97.67 | Las altas tasas de inflación afectaron tanto los ingresos reales como el precio de la canasta alimentaria, por lo que no se cumplió al 100%. |
| Unidad Responsable: PBJ-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos | | | | | |

CAUSAS DE LAS VARIACIONES ENTRE LA META ALCANZADA Y LA META APROBADA DEL INDICADOR

- Cuando los ingresos laborales no son suficientes para cubrir el valor de la canasta básica alimentaria que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para cada integrante del hogar, las personas caen en pobreza laboral. El aumento que tuvo el salario mínimo de 22% en el 2022 contribuyó a un aumento de los ingresos laborales de tal manera que ha disminuido el número de personas en pobreza laboral respecto al tercer trimestre de 2021, aunque la meta no fue alcanzada en su totalidad.
- Con datos del CONEVAL para el tercer trimestre del 2022, el porcentaje de personas en pobreza laboral fue de 40.11%. Este indicador aumentó 1.8 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (38.31%). Esto se puede explicar, en parte, debido a las altas tasas de inflación que han afectado tanto a los ingresos reales, como al precio de los alimentos que integran la canasta alimentaria del Coneval. A pesar de que se revirtió la tendencia a la baja, si se compara con el tercer trimestre de 2021, disminuyó de 40.73% a 40.11%.
- El indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 97.67 por ciento.

EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL ALCANCE DE METAS DEL INDICADOR

- El salario mínimo se encontró rezagado durante muchos años lo que, aunado a otros factores, propició un entorno propenso a la precarización laboral. El Consejo de Representantes de la Conasami, por mayoría de votos, decidió otorgar un cuarto incremento significativo para 2022, esperando seguir contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de aquellos trabajadores que menos perciben.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

- ◆ Los aumentos de los salarios mínimos han coadyuvado a que el porcentaje de personas en pobreza laboral disminuya, esto quiere decir que más personas pueden adquirir una canasta alimentaria con sus ingresos laborales.

| Programa Presupuestario | |
|-------------------------|--------------|
| Clave | Denominación |

P002 Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de cobertura del salario mínimo con respecto a la línea de bienestar urbana familiar.

- Nivel: Propósito** Las y los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo satisfacen sus necesidades y las de su familia en el orden material, social y cultural.
- Tipo del indicador** Estratégico
- Dimensión a medir** Eficacia
- Fórmula** (Valor del salario mínimo /valor de la línea de bienestar urbana familiar) X100.
- Unidad de medida** Porcentaje

| VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje) | | | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%) | | Causas de incumplimiento |
|--|------------|-----------|--------------------------------|-----------------------|---|
| Aprobada | Modificada | Alcanzada | Alcanzada /Aprobada | Alcanzada/ Modificada | |
| 79.49 | 75.00 | 72.85 | 91.64 | 97.13 | La actualización de las líneas de pobreza por ingresos como la inflación afectaron el precio de la línea de bienestar urbana familiar por lo que no se cumplió con el 100%. |

Unidad Responsable: PBJ-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CAUSAS DE LAS VARIACIONES ENTRE LA META ALCANZADA Y LA META APROBADA DEL INDICADOR

- Durante décadas el salario mínimo fue perdiendo su poder adquisitivo, al grado de que una persona que lo percibiera, caería en pobreza al no poder cubrir sus necesidades más básicas que es la línea de pobreza por ingresos urbana individual.
- Sin embargo, con la Nueva Política de los Salarios Mínimos se busca revertir toda esta pérdida e incluso que el salario mínimo pueda cubrir la línea de bienestar urbana familiar. Ahora con los aumentos del salario mínimo una persona puede cubrir sus necesidades básicas y además contribuir con las de un dependiente económico.
- La meta establecida forma parte del Objetivo Prioritario 3 del Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que es "Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores". La meta intermedia para el año 2022 era de 79.49% y se modificó a 75.0% debido a la actualización de las Líneas de pobreza por ingresos del CONEVAL; cuando se establecieron las metas, no se contaba con ese cambio en el indicador lo que afectó el pronóstico que se había hecho.
 - ◆ El salario mínimo cubre el 72.85% de la línea de bienestar urbana familiar, por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 97.13%. La meta alcanzada es menor a la modificada debido a que la alta inflación en el periodo, particularmente para los productos de la canasta básica, provocó incrementos superiores a los estimados originalmente para las líneas de pobreza por ingresos.



Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL ALCANCE DE METAS DEL INDICADOR

- La recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo, se refleja en que una persona que reciba este salario no solamente es capaz de adquirir una canasta básica individual, sino que también puede aportar para la canasta de un dependiente más.

| Programa Presupuestario | | | | | |
|--|--|-----------|--------------------------------|----------------------|--------------------------|
| Clave | Denominación | | | | |
| P002 | Evaluación del Salario Mínimo | | | | |
| INDICADOR PARA RESULTADOS: Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales. | | | | | |
| Nivel: Componente | Fijación de los salarios mínimos aprobada, que acorde con las condiciones de la economía permitan la recuperación de su poder adquisitivo. | | | | |
| Tipo del indicador | Estratégico | | | | |
| Dimensión a medir | Eficacia | | | | |
| Fórmula | ((Salario mínimo general real del año actual / Salario mínimo general real del año previo) - 1) X 100 | | | | |
| Unidad de medida | Tasa de variación | | | | |
| VALOR DE LA META ANUAL (Tasa de variación) | | | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%) | | Causas de incumplimiento |
| Aprobada | Modificada | Alcanzada | Alcanzada/Aprobada | Alcanzada/Modificada | |
| 4.00 | 11.00 | 13.2 | 329.1 | 120.3 | |
| Unidad Responsable: PBJ-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos | | | | | |

CAUSAS DE LAS VARIACIONES ENTRE LA META ALCANZADA Y LA META APROBADA DEL INDICADOR

- Para 2022 el Consejo de representantes de Conasami estableció el salario mínimo general en \$172.87, lo que significó un aumento nominal de 22%. Este incremento por encima de la inflación permitió la recuperación real los salarios mínimos. En diciembre de 2022, la recuperación anual del salario mínimo fue de 13.2%. A pesar de la inflación registrada de 7.82%, el salario mínimo sigue recuperándose.
 - ◆ La modificación de la meta se hizo debido a que se estableció antes de la fijación del salario mínimo por lo que no se tenía certeza de cuánto iba a ser el aumento nominal para poder proyectar el aumento real.

EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL ALCANCE DE METAS DEL INDICADOR

- La recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo es uno de los objetivos del programa por lo que se contribuye a que las y los trabajadores que lo perciban puedan acceder a mejores condiciones de vida.
- Este incremento beneficia a los que menos perciben que son mujeres, jóvenes y grupos indígenas, principalmente.
- La recuperación real del salario mínimo desde diciembre de 2018 es de 140% en la ZLFN y de 59.4% en el resto del país.
 - ◆ Los incrementos sostenidos en los salarios mínimos contribuyen a la reducción de brechas salariales de género. Con datos del IMSS, los incrementos de los salarios mínimos de 2019 a 2022 redujeron la brecha salarial de género en 20% a nivel municipal.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

| Programa Presupuestario | | | | | |
|--|--|-----------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Clave | Denominación | | | | |
| P002 | Evaluación del Salario Mínimo | | | | |
| INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal. | | | | | |
| Nivel: Actividad | Sesiones del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. | | | | |
| Tipo del indicador | Gestión | | | | |
| Dimensión a medir | Eficacia | | | | |
| Fórmula | (Suma de sesiones del Consejo en las que hubo quórum legal/Total de sesiones convocadas y/o programadas) X 100 | | | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | | | | |
| VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje) | | | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%) | | Causas de incumplimiento |
| Aprobada | Modificada | Alcanzada | Alcanzada/ Aprobada | Alcanzada/ Modificada | |
| 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | |
| Unidad Responsable: PBJ-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos | | | | | |

CAUSAS DE LAS VARIACIONES ENTRE LA META ALCANZADA Y LA META APROBADA DEL INDICADOR

- La programación mensual de las sesiones del Consejo de Representantes de la Conasami, el envío de correos y recordatorios para dichas reuniones contribuyeron a que se cumpliera en tiempo y forma la meta programada. Durante los primeros nueve meses del 2022, se mantuvieron las reuniones vía la aplicación Microsoft Teams. En octubre se reanudaron las sesiones de manera híbrida al permitir que algunos Consejeros se pudieran conectar y otros asistieran de manera presencial.
 - ◆ Al mes de diciembre de 2022, se logró una meta de 100 por ciento.

EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL ALCANCE DE METAS DEL INDICADOR

- Las sesiones del Consejo de Representantes de la Conasami permitieron el dialogo abierto entre representantes de patrones, trabajadores y el gobierno para fijar el salario mínimo vigente para el 2023. En dichas reuniones se presentaron los estudios realizados por la Dirección Técnica que proporcionaron información adecuada y oportuna para la toma de decisiones, lo cual ha permitido continuar con los aumentos responsables del salario mínimo.



Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

| Programa Presupuestario | | | | | |
|---|--|-----------|--------------------------------|----------------------|--------------------------|
| Clave | Denominación | | | | |
| P002 | Evaluación del Salario Mínimo | | | | |
| INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de Investigaciones y estudios efectivamente realizados por la Dirección Técnica. | | | | | |
| Nivel: Actividad | Investigaciones y estudios sobre el comportamiento de la economía centrándose en variables relevantes a considerar para la fijación de los salarios mínimos. | | | | |
| Tipo del indicador | Gestión | | | | |
| Dimensión a medir | Eficacia | | | | |
| Fórmula | (Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados / Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía programados en el Plan Anual de Trabajo) X100. | | | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | | | | |
| VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje) | | | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%) | | Causas de incumplimiento |
| Aprobada | Modificada | Alcanzada | Alcanzada/Aprobada | Alcanzada/Modificada | |
| 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | |
| Unidad Responsable: PBJ-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos | | | | | |

CAUSAS DE LAS VARIACIONES ENTRE LA META ALCANZADA Y LA META APROBADA DEL INDICADOR

- En la Ley Federal del Trabajo art. 562 Fracc. V, se señala que es deber de la Dirección Técnica de la Conasami realizar investigaciones y estudios para determinar la situación económica del país. En cumplimiento a esto y de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo se dio seguimiento a los principales indicadores laborales y económicos y se realizaron estudios adicionales que se incluyeron en los informes. Al cierre del año, se alcanzó la totalidad de informes planeados, por lo que se logró un porcentaje de cumplimiento del 100% respecto a la meta aprobada.
 - ◆ Al mes de diciembre de 2022, se logró una meta de 100 por ciento.

EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL ALCANCE DE METAS DEL INDICADOR

- Los estudios e investigaciones que realizó la Dirección Técnica para conocer el comportamiento de la economía proporcionaron al Consejo de Representantes de la Conasami información oportuna para la toma de decisiones, lo cual ha permitido continuar con los aumentos responsables del salario mínimo.
- Se realizaron diez entregas y presentaciones de informes mensuales que detallaron las condiciones generales de la economía, asimismo, se realizó un informe anual con una evaluación de la economía durante 2022, por lo que se alcanzó la meta programada y fueron fundamentales para fijar los salarios mínimos de 2023.
 - ◆ Asimismo, durante el 2022 se realizaron estudios como: evolución de la pobreza municipal, pobreza laboral de la población ocupada, estimación de la brecha salarial de género en México, costo laboral de los incrementos del salario mínimo, entre otros.



Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

4. VARIACIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

4.1 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

En 2022 el presupuesto pagado de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) fue de \$33,691,221.49, cifra inferior en 11.3% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Gastos de Operación (33.9%).

GASTO CORRIENTE

El Gasto Corriente pagado observó una variación menor de 11.3% con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

En Servicios Personales se registró un menor gasto pagado de 7.0% respecto al presupuesto aprobado, atribuible básicamente a lo siguiente:

Plazas vacantes, lo que motivó a una disminución en el pago por concepto de sueldos y sus remuneraciones salariales en apego a las medidas de racionalidad y austeridad.

Durante el ejercicio 2022, una de las principales adecuaciones presupuestarias llevadas a cabo fue la ampliación líquida para cubrir el incremento salarial con sus repercusiones salariales del Personal Operativo y Mando; asimismo, a la reducción al presupuesto con adecuación presupuestaria No. 2022-14-511-2269 por un importe de \$1,671,171.35.

En el rubro de Gasto de Operación se registró un presupuesto pagado menor en 33.9%, en comparación con el presupuesto aprobado, por el efecto neto de los movimientos compensados y reducciones líquidas, realizados en los siguientes capítulos de gasto:

En Materiales y Suministros se registró un presupuesto pagado inferior de 32.4%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido en gran medida a la disminución en las adquisiciones de materiales de administración y combustibles.

El presupuesto pagado en Servicios Generales fue inferior en 34.1% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por los menores recursos pagados en las contrataciones de los servicios de telecomunicaciones, arrendamiento de equipo, certificación de procesos y servicio de capacitación.

En Subsidios no se asignaron recursos originalmente.

En Otros de Corriente no se realizaron gastos, ya que los recursos aprobados se reasignaron con el fin de cubrir el déficit presupuestario de diversas partidas.

Pensiones y Jubilaciones

No se presupuestaron recursos originalmente.

Gasto de Inversión

En Gasto de Inversión no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Inversión Física no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles no se asignaron recursos en el presupuesto.

- En Inversión Pública, no se presupuestaron recursos originalmente.
- En Otros de Inversión Física, no se presupuestaron recursos originalmente.
- En los rubros de Subsidios y Otros de Inversión no se presupuestaron recursos originalmente.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

4.2 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

Durante 2022 la CONASAMI ejerció su presupuesto a través de dos finalidades: O001 Gobierno y M001 y P002 Desarrollo Económico.

La primera comprende la función Coordinación de la Política de Gobierno y la Segunda considera la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General.

La finalidad Desarrollo Económico concentró el 95.4% de los recursos pagados, y mostró una reducción de 11.8% respecto del presupuesto aprobado. Lo anterior muestra la prioridad en la asignación y erogación de los recursos para atender las actividades fundamentales de la CONASAMI.

A través de la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General se erogó el 95.4% de la totalidad de los recursos de esta finalidad.

Mediante esta función la CONASAMI realizó los informes mensuales con datos actualizados sobre el comportamiento de la economía y los informes anuales de fijación y/o los de revisión de los salarios mínimos, los cuales consideran: Condiciones Generales de la Economía, Comercio Exterior, Política Energética y Economía Internacional, entre otros.

Se presenta para dar cumplimiento a los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2022, emitidos mediante oficio No. 309-A.-003/2023 del 26 de enero de 2023 por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

4.3 CONTRATACIONES POR HONORARIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se informa sobre las contrataciones por honorarios de la CONASAMI en 2022:

CONTRATACIONES POR HONORARIOS COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (Pesos)

| UR | Descripción de la Unidad Responsable | Total de Contratos | Presupuesto Pagado ^{1/} |
|-----|---|--------------------|----------------------------------|
| | Total | 6 | 393,480.00 |
| PBJ | Comisión Nacional de los Salarios Mínimos | 6 | 393,480.00 |

^{1/} Considera el presupuesto pagado y, en su caso, ADEFAS pagadas.

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

4.4 TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

De conformidad con el Artículo 14, fracción IV, antepenúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
(Pesos)

| Grupo de Personal | Tabulador de Sueldos y Salarios ^{1/} | | Remuneraciones ^{2/} | | |
|---|---|--------------|------------------------------|---------------------|------------|
| | Mínimo | Máximo | Elementos Fijos Efectivo | Elementos Variables | |
| | | | | Efectivo | Especie |
| Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes) | | | | | |
| Presidencia | 1,773,084.00 | 1,773,084.00 | 2,231,778.39 | - | 0.00 |
| Dirección Técnica | 0.00 | 0.00 | 0.00 | - | 0.00 |
| Dirección de Área | 722,364.00 | 1,419,192.00 | 5,359,168.76 | - | 0.00 |
| Subdirección de Área | 0.00 | 0.00 | 0.00 | - | 0.00 |
| Jefatura de Departamento | 279,288.00 | 363,480.00 | 3,720,257.12 | - | 0.00 |
| Enlace (grupo P o equivalente) | | | | | |
| Operativo | | | | | |
| Base | 131,400.00 | 159,348.00 | 9,365,117.68 | 984,393.81 | 570,095.71 |
| Confianza | 132,072.00 | 159,348.00 | 6,095,677.83 | 579,431.82 | 356,463.15 |

5. DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

En este ejercicio se continuaron aplicando los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 19 de noviembre de 2019, y los lineamientos a que se refiere la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Así mismo, se dio cumplimiento a las Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestarios 2022, emitidas por la UPCP, mediante oficio No. 307-A.-1996 del 04 de octubre de 2022.

6. INFORMACIÓN REPORTADA AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN

Las cifras reflejadas en los Estados Analíticos de Ingresos Presupuestales y del Ejercicio Presupuestal del Gasto son congruentes con las cifras reportadas en los formatos del Sistema Integral de Información.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

7. TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

La CONASAMI no generó ingresos excedentes en el ejercicio presupuestal dictaminado.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Presupuestales y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos".

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023.



Lic. José Andrés López-Ramos
Director de Administración y Finanzas



Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami